

TABLA DE CONTENIDOS

1. PLAN GLOBAL DE ORDENACIÓN RURAL DE LA COMUNA DE SANTO DOMINGO.....	2
1.1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. VISIÓN COMUNAL DE LA RURALIDAD	4
3. CARACTERIZACIÓN RURAL	6
4. FUNCIONES ESPECÍFICAS RURALES	9
4.1. ACTIVIDADES GENERADORAS ESPECÍFICAS.....	9
4.2. ACTIVIDADES COMPENSADORAS	12
4.3. ACTIVIDADES GENERADAS.....	15
5. FUNCIONES GENERALES RURALES.....	16
5.1. ACTIVIDADES GLOBALES.....	16
6. META COMUNAL RURAL.....	19
6.1. LA META.....	19
6.2. EJES ESTRATÉGICOS DE ORDENACIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO RURAL	21
6.3. LÍNEAS DE ACCIÓN	25
6.4. PLANIFICACIÓN ESPACIAL	48
7. PROCESO DE PLANIFICACIÓN.....	52
7.1. PROCESO GENERAL	52
7.2. CAPACIDAD DE ACOGIDA	54
7.3. PROCEDIMIENTO COMUNAL	55
8. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN.....	58
8.1. ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO	58
8.2. IMPLEMENTACIÓN	61
8.3. REINGENIERÍA MUNICIPAL	62
9. PROYECTOS DE INVERSIÓN	65
9.1. COMPONENTES DE PROYECTO.....	65
9.2. DESARROLLO ECONÓMICO	66
9.3. PROYECTOS ESPECÍFICOS.....	69
10. ORDENANZA PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL RURAL DE LA COMUNA DE SANTO DOMINGO	71
10.1. TÍTULO I. NORMAS GENERALES	71
10.2. TÍTULO II. PROTECCIÓN DEL TERRITORIO RURAL.....	71
10.3. TÍTULO VI NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCION DE LOS TIPOS DE SUELOS DEL TERRITORIO COMUNAL.....	72
10.4. TÍTULO. PROTECCIÓN DE ESPECIES QUE NECESITAN ESPECIAL PROTECCIÓN	83
10.5. TÍTULO. REGIMEN SANCIONADOR	86
11. BIBLIOGRAFÍA	92

1. PLAN GLOBAL DE ORDENACIÓN RURAL DE LA COMUNA DE SANTO DOMINGO

1.1. INTRODUCCIÓN

La preparación de un plan comunal de desarrollo rural que sea de largo alcance, además de valorar los componentes del territorio y de mejorar la calidad de vida de la población, requiere de un cuidadoso análisis y diseño. En la primera etapa se requiere plantear el problema de la ruralidad y de la comuna, conjuntamente con el paradigma de la modernización rural y del procedimiento general a seguirse.

Luego se analiza la visión actual y futura que tienen los diversos actores sociales de la comuna en relación a lo que es, a su significado y a su percepción para llevar a cabo las actividades rurales. Cualquier acción que se implemente para gestionar el entorno rural de la comuna, debe estar subordinada a la visión que se tenga de ésta. Las características inherentes del territorio y de los actores en relación a sus limitantes y potencialidades son fundamentales para la planificación comunal. Estos dos componentes permiten localizar el problema con el sistema de variables y de coordenadas que corresponda y establecer las condicionantes fundamentales para determinar la solución (Figura 1).

Las funciones generadoras del medio rural, corresponden a las actividades primarias que se llevan a cabo en el territorio, de las cuales derivan las demás actividades, las cuales pueden considerarse como secundarias. Es por ello, que en la preparación del plan debe darse una sólida planificación y estructura a las funciones generadoras entre las que se considera entre otras la agricultura, industria, artesanía, pluriactividad, tratamiento de desechos y conservación de los recursos naturales. También se consideran las actividades complementarias de lo rural como satisfactor e integrador de necesidades y funciones urbanas tanto lejanas como próximas.

Las funciones generales de la comuna se relacionan con las actividades que no tienen una localización espacial definida tal como la educación y capacitación, el paisajismo, el medio ambiente y la economía.

La sinergia entre la localización y las limitantes del problema de la pluriactividad comunal con las funciones que se realizan o que deben realizarse en el territorio generan como resultante los argumentos y componentes necesarios para plantear la meta del desarrollo rural comunal. La valoración que hace cada uno de los actores comunales presenta matices y magnitudes diferentes, por lo cual no es factible plantear uno solo, sino que varios, entre los cuales se relaciona el escenario comunal deseado.

La relación y formulación del escenario deseado se hace luego de haberse determinado y valorado técnicamente las diversas opciones de escenarios posibles. La decisión final, sin embargo, es un tema político que debe ser resultado directamente por la comunidad de manera de hacer suyo el plan.

La implementación del plan es la última etapa de éste, la cual debe llevarse a cabo una vez establecida formalmente la política para el desarrollo rural de la Comuna de Santo Domingo.

En el presente acápite se describen las etapas a seguirse en la formulación del plan. En los acápites contenidos en este documento se detallan los pormenores y las propuestas específicas aplicables a cada situación.

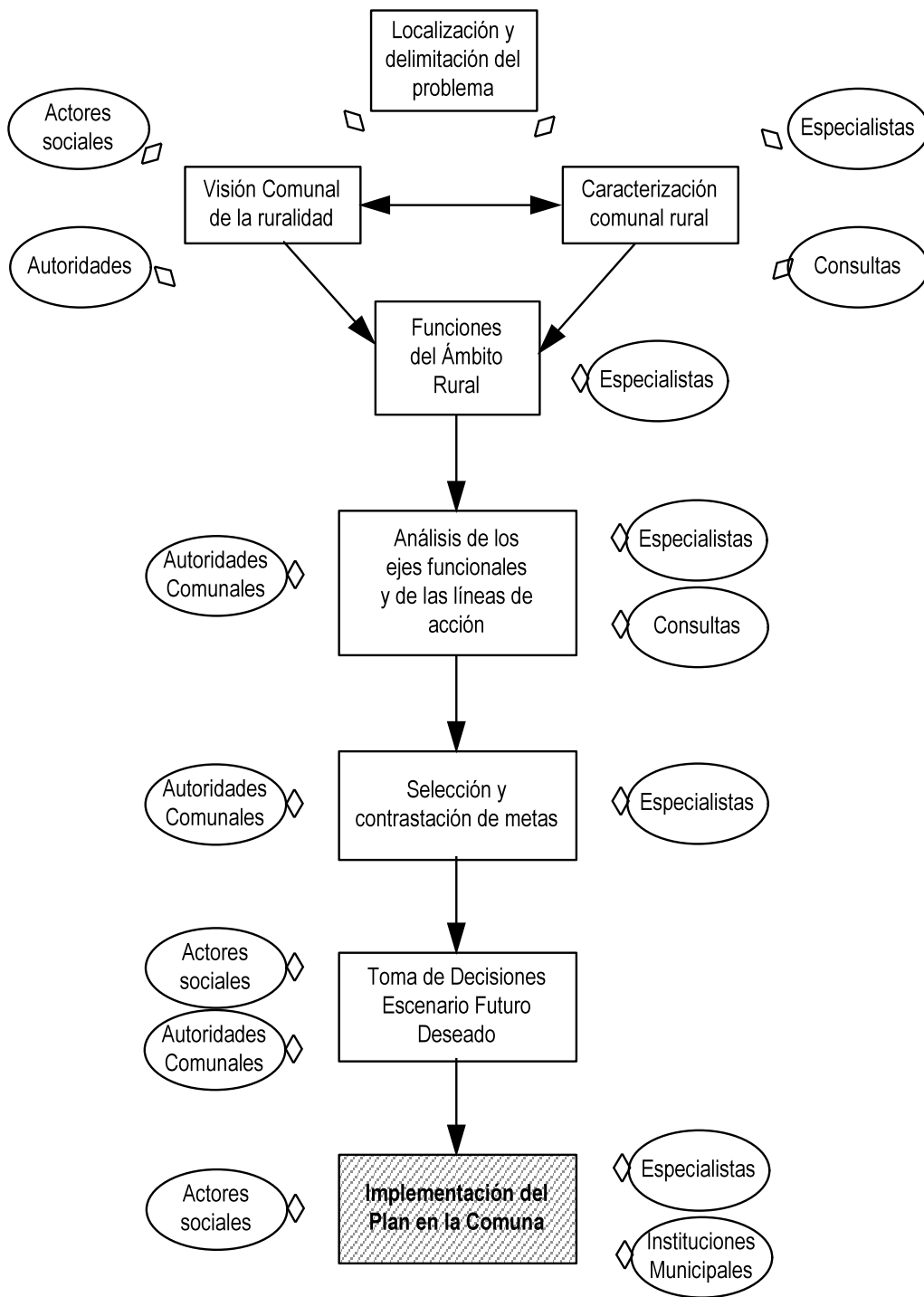


Figura 1. Esquema general de las etapas a seguirse en la generación del escenario futuro deseado y de la implementación del plan de ordenación

2. VISIÓN COMUNAL DE LA RURALIDAD

La cultura es el patrón de comportamiento aprendido por los hombres en calidad de miembros de un grupo social y transmitido de generación en generación, combinación de materiales, actividades y plantas que forman un sistema bien organizado (Diccionario de Antropología, 1980). Según Flores (1999) la cultura es la forma de relacionarse con el mundo, que es propia de todos los hombres e incorpora seis componentes fundamentales: ciencia, tecnología, mito, religión, lenguaje y arte.

Los criterios que se eligen para ordenar un territorio para el desarrollo rural deben ser propios de la cultura de los actores sociales que intervienen, lo cual se logra teniendo como meta su visión de la naturaleza, del territorio y del mundo rural. La visión del entorno es una experiencia en la cual un fenómeno se presenta en la mente bajo la influencia de una condición cultural.

El desarrollo rural en la actualidad ha dejado de ser sinónimo de desarrollo agrícola. Las actividades agrarias que se llevan a cabo en un territorio dado son solo un componente más de la ruralidad. En el mundo actual, donde las comunicaciones y transporte han evolucionado abruptamente, el mundo urbano ha logrado integrarse con el mundo rural, constituyendo una sola unidad, integrada en torno al escenario del hombre (Hervieu, 1999; Tortosa, 1999). El territorio es donde se desenvuelve la vida y desde donde se extraen los recursos y se eliminan los desechos. En forma arbitraria, sin embargo, es posible establecer dos entes aparte: lo urbano y lo rural.

El territorio es el espacio y lugar donde se integra la naturaleza, con la tecnología y la sociedad, por lo cual debe darle cabida a todos ellos, de manera de optimizar sus relaciones entre sí y con los actores sociales. Existen numerosas visiones de la naturaleza, de los recursos y del territorio, lo cual está dado por la cultura, tradición e intereses de los actores.

El Plan Global de Ordenación Rural Comunal que se lleve a cabo debe coincidir con la visión actual y futura que se tenga de la ruralidad. En base al estudio de los actores comunales, de sus actuaciones en el territorio y de las consultas llevadas a cabo, se puede inferir que existen varias visiones que pueden ser complementarias o contrapuestas de acuerdo al actores de que se trate (Tabla 1)).

A pesar de que existen visiones muy diversas de la ruralidad de la comuna, existen algunos elementos en común, que le dan una visión generalizada del territorio comunal:

- a. Es una comuna de calidad en lo territorial y en lo poblacional.
- b. Existe una dicotomía muy marcada entre lo urbano y lo rural.
- c. Posee valiosos recursos naturales: costa, ríos, campo, fauna, lagos, suelos, vegetación.
- d. El entorno ambiental es agradable.
- e. La agricultura y agricultores están ahí y tienen su vida propia. No debe intervenir.
- f. Lo rural no existe. Sólo existe campo y agricultura.
- g. Debe conservarse su calidad y elegancia
- h. No existe un imagen de un futuro más desarrollado

Tabla 1. Visiones generales de la ruralidad y del territorio de los diversos actores involucrados en la comuna de Santo Domingo. Interpretación de los autores basado en el estudio de los actores comunales, actuaciones en el territorio y consultas

Actores	Visión	
	Ruralidad	Territorio
Habitantes de residencias urbanas	No existe o se ignora	Las Rocas y la playa y las demás ciudades de su origen
Habitantes de poblaciones urbanas	Su lugar de origen y añoranzas	La población, las Rocas y el mundo rural
Turistas de segunda vivienda (urbano)	Existe, pero es de escaso valor turístico	Sólo el borde costero y algunos lugares muy específicos
Turistas de segunda vivienda (rurales)	Existe y es su centro de atención	Todo el mundo rural de la comuna
Turistas visitantes	Lugar de acogida y de oferta de servicios	Todos los lugares con atractivos para las actividades del visitante
Pequeños productores agrarios	Actividades agrícolas y de producción familiar. Lugar de primera vivienda	Su predio y los centros de transacción y de servicios y complementariamente de otros empleos
Grandes productores	Actividades agrícolas y empresariales de producción. Lugar de segunda vivienda	Su predio y los centros de transacción y servicio
Funcionarios	Centros de salud, escuelas y personas que viven en el campo	Sólo en los lugares donde el servicio desarrolla algunas actividades
Comerciantes	Todo lo que no es urbano y donde existen agricultores	Todos los lugares donde se puede comprar y vender
Inversionistas inmobiliarios	Superficie que puede ser urbanizada	Cualquier lugar dentro o fuera de la comuna
Inversionistas en condominios	En torno del condominio	Todo el espacio rural de la comuna
Grandes industrias rurales	Lugar para extraer materia prima, generar mano de obra y eliminar desechos	Cualquier lugar dentro o fuera de la comuna

3. CARACTERIZACIÓN RURAL

El territorio rural de la comuna debe conocerse en detalle en todas aquellas variables necesarias para su caracterización. Las decisiones que se tomen, en cualquier orden de cosas deben ser en primer lugar informadas y racionales. La información del territorio debe tener cuatro características fundamentales; ser jerárquicas, georreferenciales, multivariantes y contener el grado de detalle correspondiente a la escala espacio-temporal del problema que se trate.

La georreferenciación se refiere a la necesidad que el territorio esté representado cartográficamente. Cualquier información que se genere de la comuna, si no está representada en una carta carece del valor necesario para representar el problema y tomar decisiones. Los elementos y eventos propios de la ruralidad, deben ser referidos a un espacio y tiempo dados.

La ruralidad es un fenómeno multivariable que se da por una combinación de eventos de múltiple naturaleza. La selección de las variables necesarias para caracterizar el territorio en la escala comunal, es prioritaria para generar una imagen significativa del fenómeno rural. En otras jerarquías administrativas tal como de la provincia o de la región, las variables seleccionadas deben ser diferentes. Lo mismo ocurre con las jerarquías inferiores.

Se reconocen los siguientes grupos de variables territoriales:

- Climáticas
- Geomorfológicas
- Hidroestructurales
- Edáficas
- Biocenóticas

Las variables de uso del territorio son las siguientes:

- Patrimonio arqueológico
- Potencial productivo
- Capacidad de acogida
- Estilos de uso
- Intensidad tecnológica

Las variables de dominio administrativo del territorio son las siguientes:

- Catastro de propiedades
- Comarcas rurales

La caracterización, por tratarse de un fenómeno que ocurre en todo el territorio rural, se da en una dimensión generalizada de acción, por lo cual se debe referir al territorio general o bien a comarcas y predios específicos. Su georreferenciación es diferente. Se tiene en este caso:

- Actores sociales

- Relaciones territoriales de los actores
- Tradiciones y modos de conducta

El grado de detalle correspondiente a la representación del fenómeno en una imagen se conoce como escala de la información. La escala espacial se representa cómo una proporción entre la magnitud espacial del evento empírico y su magnitud representacional en la imagen cartográfica. En la práctica, es una relación representacional entre dos magnitudes lineales, de superficie o espaciales. El significado de la escala no es otro que su capacidad de representar en un espacio tiempo algún evento definido, que sea de relevancia en el nivel jerárquico que se esté representando, que en este caso es la comuna. Se ha considerado para el caso de la caracterización rural de la comuna de Santo Domingo, que la escala representativa referencial debe ser de 1:25.000, es decir que 1 cm de carta, corresponde a 250 m en el fenómeno (territorio), lo cual permite representar la generalidad de las variables relevantes a los problemas de la ruralidad. Las impresoras, sin embargo, se representan sólo en una escala de 1:50.000, es decir, la cuarta parte del tamaño ideal; lo cual se hace por razones operativas y prácticas, relativas al ancho del papel de la impresora y a la conveniencia de que cada carta abarque la totalidad de la comuna. En otras comunas más pequeñas o más grandes o bien con mayor o menor información territorial, pueden usarse otras escalas de trabajo, así mismo, algunos sectores de la comuna, tal como la zona urbana o de asentamientos rurales, puede representarse con escalas más detalladas.

La escala temporal, también debe ser considerada en la representación cartográfica. Los fenómenos empíricos del territorio rural, presentan una dinámica de cambios relativamente lentos. Los ritmos naturales de los procesos se dan en escalas tiempo normalmente de estaciones del año, de años, de lustros y/o de décadas, o incluso períodos más prolongados, tal como siglos o milenios. Periódicamente deben hacerse nuevas representaciones de cada variable, de acuerdo a un ritmo de cambio.

Los sistemas de información geográficos permiten combinar automáticamente los datos del territorio rural y la georreferenciación de cada una de las variables. Se trata por lo tanto de un problema tecnológico relacionado con la informática de fácil solución y operación, cuando se dispone de la infraestructura tecnológica para ello y cuando se cuenta con el personal especializado en la labor.

Las soluciones que se dan a los problemas comunales rurales, sin una base informatizada objetiva y sin una variabilidad científica y tecnológica, conducen usualmente a errores, pues se trata de simples opiniones. En el mundo actual, las soluciones comunales deben ser rigurosas, formales y sistemáticas, lo cual sólo se logra si se dispone y utiliza una base informatizada adecuada. Para ello se requiere contar con funcionarios y autoridades capaces de utilizar e interpretar esta base de información. Los actores sociales rurales de la comuna, también deben estar capacitados para ello (Figura 2).

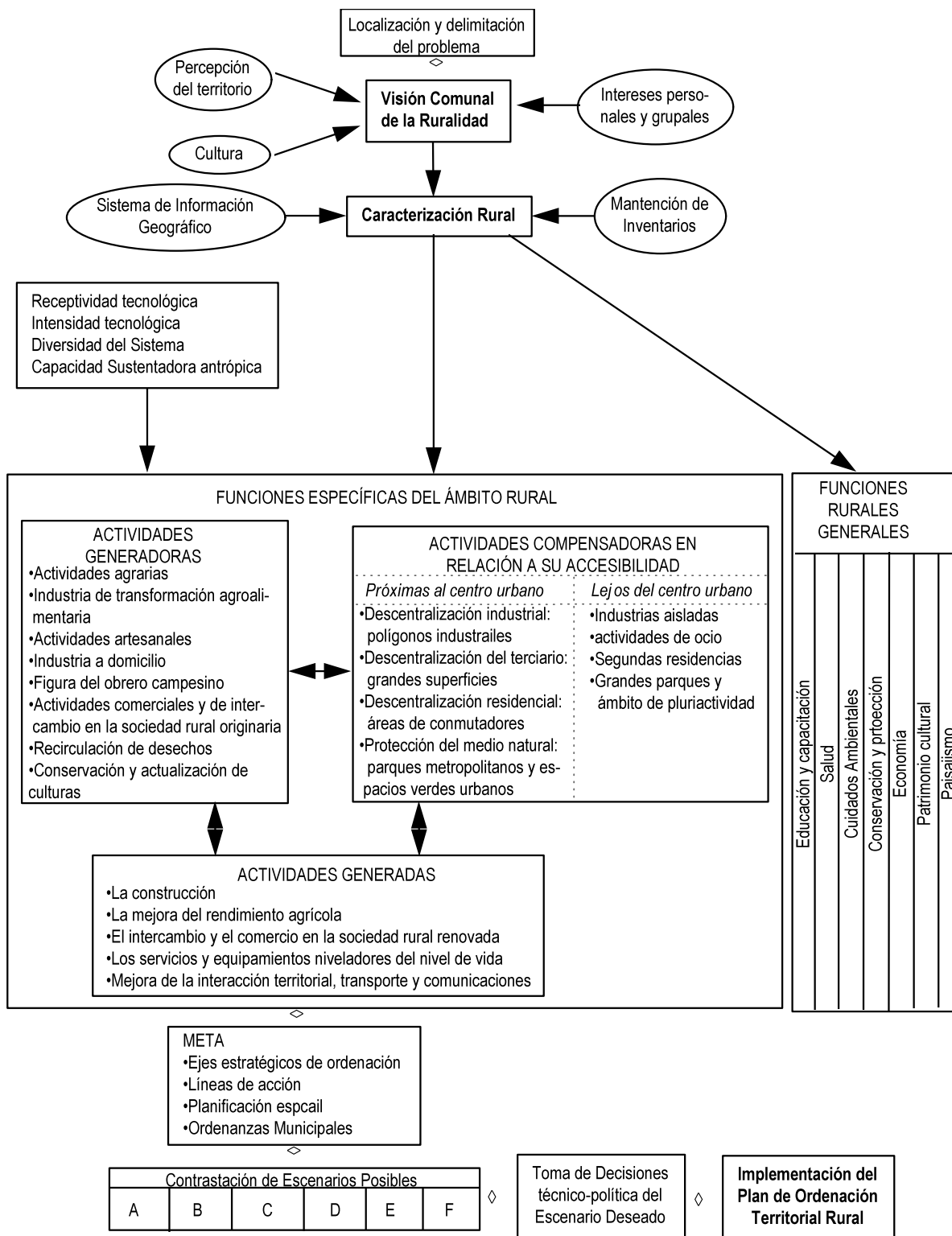


Figura 2. Acciones y bases para la elaboración del Plan de Ordenación Territorial Rural Comunal

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS RURALES

4.1. ACTIVIDADES GENERADORAS ESPECÍFICAS

En relación a su dinámica y a su origen territorial, social y económico, las funciones generadoras de la ruralidad, se pueden agrupar en ocho grandes categorías de funciones: actividades agrarias, industria de transformación agroalimentaria, actividades artesanales, industrias a domicilio, actividades de tiempo parcial, actividades de comercio y servicios, intercambio, recirculación de desechos y conservación y actualización de culturas locales. Las actividades generadoras son la base de la economía de las otras dos actividades propias de las funciones del ámbito rural del mundo moderno, integrado estrechamente al ámbito urbano, con el cual se complementa (García, Tullá y Valdovinos, 1997).

ACTIVIDADES AGRARIAS

Las actividades agrarias son la base y la fuerza impulsora de todas las demás actividades que se desarrollan en el mundo rural. La agricultura en el sentido amplio de la palabra abarca un amplio espectro de actividades tales como: cerealicultura, chacarería, horticultura, fruticultura, ganadería, silvicultura, piscicultura, jardinería, cinegética, manejo de áreas naturales y, en general, el cuidado y laboreo de la tierra en cualquiera de sus expresiones. Incluye además la corta de leña, el carboneo, la construcción de galpones, la nivelación de suelos, el apotreramiento y muchas otras actividades relacionadas con el cuidado y gestión de la tierra. La agricultura, puede por lo tanto, ser definida como la artificialización de la naturaleza (Lawes, 1847; Gastó, Rodrigo y Aránguiz, 1999).

Las actividades agrarias combinan los factores de tierra, trabajo y capital con el fin de desarrollar procesos productivos. El factor limitante es la tierra, dado por su potencial productivo, por su receptividad tecnológica, por su intensidad tecnológica y por su acogida de UTH y por su diversidad (Vélez, 1998). Las tierras marginales para las actividades agrícolas son abandonadas y destinadas a otros usos dentro del contexto del uso múltiple.

La artificialización es el cambio de estado de un ecosistema de naturaleza dado con el fin de alcanzar otro estado considerado como ideal, cambio que ocurre a través de la aplicación de un operador de transformación; que en la realidad corresponde a la incorporación de tecnología al sistema tal como laboreo, siembra, fertilización, desmonte o cosecha. Las actividades agrícolas ocurren en un territorio dado, acotado por los límites de dominio que ejerce el propietario sobre este espacio, lo cual corresponde al predio. Lo esencial de las actividades agrarias está dado, por lo tanto, por la acción ejercida sobre la naturaleza representada como un ecosistema y por el territorio donde estas actividades se llevan a cabo, representado por el predio. Las actividades ejercidas sobre la naturaleza y el territorio dominado dan origen a un nuevo paisaje, el cual es el producto de estos dos componentes con la cultura y acciones del actor rural, en este caso el agricultor.

Tradicionalmente, el éxito o fracaso de las actividades agrarias ha sido un largo proceso de ensayo y error que ha permitido seleccionar, aquellas más exitosas. La planificación agraria moderna, en cambio, es apriorística, es decir se propone un modelo futuro de desarrollo, para lo cual se requiere contar con una sólida base de datos georreferenciada y con el apoyo de un sistema de información geográfico. Solo una solución desarrollada en base a una sólida base de datos puede eventualmente permitir del desarrollo agrario que se ajuste a las metas establecidas por los actores.

Cualquier plan de desarrollo agrario que se desee implementar debe plantearse sobre la base de las limitantes y potencialidades ecosistémicas y por la capacidad de acogida tecnológica que permita articular la naturaleza con la sociedad.

INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN AGROALIMENTARIA

La transformación de los productos generados en las actividades agrarias como así mismo de los generados por la naturaleza no intervenida pueden ser transados tal cual se producen, o bien sufrir algún proceso de transformación en el medio rural. El proceso de transformación agroalimentaria cumple varias funciones en el desarrollo de la ruralidad:

- a. genera un valor agregado, que en el mundo actual puede sobrepasar en varias veces el valor del producto mismo en su forma original.
- b. genera empleo rural, a menudo mejor remunerado que el simple trabajo agrario tradicional
- c. estimula el desarrollo de otras actividades complementarias a la agroindustria
- d. exige el desarrollo de una mayor cultura tecnológica de la población
- e. estimula el asentamiento y desarrollo en poblados rurales
- f. potencia la ruralidad en general

En la época de las grandes haciendas y fundos, las actividades agroalimentarias ocupaban un lugar importante en el desarrollo rural, lo cual ocurrió en un alto grado en la comuna. Eran comunes actividades agroindustriales tales como la fabricación de harina y pan, el charqui, el cebo, el secado de frutas, el faenamiento del ganado, las conservas en general y el vino y los licores y muchos otros productos elaborados para la hacienda o en forma casera.

Se incluyen otros productos industriales tradicionales de la hacienda tales como carretas, muebles, herrería, adobes, construcciones, piedras talladas, curtiembres, peletería. Haciendo extensivo del concepto se podría incluso incorporar la domadura y entrenamiento de caballos de marcha.

En el mundo actual, con una visión más naturalista y ecológica existe una gran demanda de productos más naturales, para un amplio sector de la población, que día a día se incrementa, que demanda productos elaborados de una agroindustria tradicional o bien actualizados a la cultura, actividades, tecnologías y visión del mundo actual.

En el este mismo contexto se localiza la gastronomía tradicional tal cual existía en el pasado, o bien actualizada con nuevos elementos y adecuado a la salud, ejercicio y ambientes propios del mundo actual.

Es mucho lo que se puede hacer en este sentido en la comuna, donde prácticamente esta actividad no se realiza. Para ello se requiere desarrollar iniciativas municipales que estimulen a la población a presentar proyectos de desarrollo. Se requiere además, dentro de estas iniciativas, llevar a cabo investigaciones históricas de carácter local sobre estas materias agroindustriales y gastronómicas y generar las condicionantes adecuadas para su comercialización *in situ* o *ex situ*.

ACTIVIDADES ARTESANALES

La artesanía es una actividad que permite combinar en un sólo elemento tres componentes diferentes. Por un lado se tiene la materia prima propia del ámbito comunal tal como: madera, arcilla, flores, roca, arena, lana, o cualquier otra. Se tiene por otra parte el artificio con que se elabora el producto artesanal a partir de

la materia prima. La artesanía es una técnica, y como tal deriva del hacer mismo, al contrario de la industria que es una tecnología, por lo cual deriva y se relaciona con la ciencia. El tercer componente es el patrimonio cultural y la historia a la cual está ligada esta actividad elaboradora de un producto con identidad local.

El desarrollo rural está estrechamente ligado a la artesanía, lo cual permite reforzar y mantener el patrimonio cultural y darle una identidad a la ruralidad comunal. La artesanía está por lo tanto ligada con el agroturismo y con el comercio a través de la generación de productos con denominación de origen. Algunas de las actividades agroindustriales e industriales pueden derivarse de la artesanía.

Para lograr un mayor desarrollo artesanal se requiere incorporar el desarrollo artístico a la población, conjuntamente con las habilidades manuales. Para ellos se requiere contar con materia prima local, llevar a cabo investigación histórica sobre las artesanías tradicionales, e incorporar artesanos de calidad que capaciten a los interesados en estos artificios. Esta actividad prácticamente no se realiza en la comuna.

INDUSTRIA A DOMICILIO

Es aquella actividad en la que participan uno o más miembros de la familia realizando trabajos de producción industrial por cuenta de un industrial que aporta el capital, lo cual se denomina genéricamente "putting out". Actualmente puede ser importante donde las industrias tradicionales están en crisis. Para llevar a cabo estas actividades se requiere de un comerciante que actúe como empresario para la venta del producto. Este permite contar con cierto capital circulante, no siendo necesario un capital fijo importante (García, Tullá y Valdovinos, 1997). Esta actividad no existe actualmente en la comuna, pero podría desarrollarse.

ACTIVIDADES DE TIEMPO PARCIAL

La pluriactividad representa una situación de equilibrio entre los ingresos y gastos de los miembros de una explotación agraria como unidad de producción y consumo. En los países en desarrollo, con una fuerte penetración de organizaciones empresariales de la economía mundial, es una forma de compensar la reducción de los espacios de los productos agrícolas, el fraccionamiento de las tierras, y de entrelazar el autoconsumo con el comercio nacional e internacional (Etxezarreta, 1988; García, Tullá y Valdovinos, 1997). En todas las actividades se persigue mantener a la población relativamente marginal en las áreas rurales, en lugar de fomentar una migración masiva hacia las ciudades y generar culturas de miseria en los alrededores de la urbe. En ocasiones extremas se llega a abandonar las actividades agrarias y se transforman en guarderías de la naturaleza (Buller y Wright, 1990) o en jardineros del campo (Durán, 1997; Hervieu, 1999; Garrido, 1999).

La pluriactividad es común en algunas zonas rurales de la comuna de Santo Domingo, donde la población combina las actividades agrarias con trabajo remunerado extrapredial, especialmente en actividades de la construcción, jardinería, cuidadores y labores de hogar. Además realizan actividades fuera de la comuna. Esto permite combinar el trabajo externo, con un trabajo agrario interno con aportes moderados y con el uso de una vivienda modesta pero digna.

COMERCIO, INTERCAMBIO Y SERVICIOS

Son los más sustanciales en la diversificación económica del área rural contemporánea, pues tradicionalmente han sido escasos y los servicios inexistentes. Actualmente el proceso ocurre por la influencia de dos fenómenos: la transformación de la sociedad y de las actividades del medio rural. La

demanda de servicios está dada por los habitantes que permanecen en el área dada, por los nuevos residentes y por los visitantes residentes temporales (García, Tullá y Valdovinos, 1995).

La población rural residente requiere de servicios de educación, salud, transporte local y comunicación. Los visitantes de verano y de fines de semana, requieren bienes y servicios tales como los de sus lugares de origen y de facilidades de ocio, transporte, turismo y de lugares de encuentro.

Las actividades de comercio inter e intrarrural que se lleven a cabo en la comuna de Santo Domingo deben estar relacionadas con el modelo de desarrollo rural que se aplique, especialmente en relación a la industria, artesanía, turismo rural, desarrollo de borde costero e infraestructura comunal. Actualmente es insignificante.

RECIRCULACIÓN DE DESECHOS

Los desechos urbanos han sido tradicionalmente depositados sin ningún tratamiento en los espacios rurales como desperdicios que se incorporan al medio rural sin considerar el deterioro del espacio y sin realizan ningún aporte económico o social a la vida en el campo.

Los residuos sólidos pueden ser tratados e incorporados a los ciclos ecológicos de recirculación de nutrientes o clasificados y almacenados en lugares acondicionados para tales propósitos. Los desechos líquidos urbanos, tanto residenciales como industriales, pueden ser tratados con el fin de purificar el agua y destinarla a otros usos que requieran un líquido de mayor calidad.

Numerosas actividades rentables pueden desarrollarse en este ámbito comunal de Santo Domingo, de manera de mejorar la calidad ambiental global de la comuna y generar ingreso y empleo a la población rural.

CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CULTURAS LOCALES

La población rural se organiza para conservar las tradiciones y cultura regional. La agonía del espacio rural vienen acompañada de la pérdida de tradiciones culturales que se desocultan, tanto por las experiencias plásticas y musicales como por la artesanía, tecnología, lenguaje y de la ocupación y uso del espacio rural, los cuales se expresan en su paisaje.

La comuna de Santo Domingo, a través de más de cuatro siglos de historia ha desarrollado un patrimonio cultural notable, dado tanto por las poblaciones naturales originarias del lugar como por el desarrollo de las grandes haciendas locales que desarrollaban artesanías, industria, comercio, agricultura, ganadería festividades, etc., lo cual se expresa en las tradiciones rurales que son de gran valor en el mundo actual, las cuales se han erosionado casi por completo, quedando en la actualidad un remanente cultural insignificante. Algunas de éstas pueden ser rescatadas y actualizadas.

4.2. ACTIVIDADES COMPENSADORAS

Las actividades compensadoras rurales en relación a su accesibilidad urbana, surgen de la necesidad de extensión de la ciudad en el campo, así como de las necesidades que sus habitantes buscan satisfacer en el medio rural. De acuerdo a la distancia de la comuna rural a la urbe, las actividades se agrupan en dos categorías: próximas al centro urbano y lejos del centro urbano.

PRÓXIMAS AL CENTRO URBANO

Dentro de la comuna de Santo Domingo sólo se encuentra un centro urbano, Las Rocas, que tiene características bien conocidas de tamaño y actividades. Genera, sin embargo, un área de influencia, especialmente aquellas relacionadas con la protección del medio natural. Otros centros urbanos próximos al medio rural de Santo Domingo son el complejo del Puerto de San Antonio-Llo Lleo, Barrancas y la ciudad-balneario de Cartagena y sus alrededores. En todos estos, casos la actividad comercial, de servicios e industrial es considerable en relación a Santo Domingo.

García, Tullá y Valdovinos (1995) plantean cuatro actividades que se generan como consecuencia de esta proximidad:

1. Descentralización industrial. Polígonos industriales
2. Descentralización del terciario. Grandes superficies
3. Descentralización residencial. Áreas conmutadoras
4. Protección del medio natural. Parques metropolitanos y espacios verdes urbanos

LEJOS DEL CENTRO URBANO

La ciudad de Santiago y sus alrededores constituye el principal centro de influencia sobre la comuna de Santo Domingo. A pesar de la carretera que los une y de la calidad de los medios de transporte, puede ser consideradas en la categoría de lejanas. Las actividades compensadoras de esta categorías son las de mayor relevancia actual para la Comuna.

Industrias aisladas

El desarrollo industrial en el entorno rural de una comuna con calidad ambiental generalizada, tal como es el caso de Santo Domingo, está condicionado en primer lugar por las disponibilidades de recursos susceptibles de ser utilizados como materia prima. Numerosas industrias sin embargo, pueden desarrollarse haciendo uso de importaciones externas de estos productos. Un tercer grupo de industrias sin embargo, no requieren de abundancia de materia prima tal como ocurre con la de la informática.

El desarrollo de industrias localizadas en pequeños poblados rurales o en zonas aisladas del campo trae acompañado numerosas actividades complementarias tales como del desarrollo del comercio, de la demanda de productos agrícolas, de la llegada de pobladores, del incremento del transporte y de las necesidades de agua y electricidad.

El impacto ambiental de la industria es uno de los temas prioritarios que deben tenerse en consideración para su establecimiento, especialmente en lo relativo a la calidad del agua, desechos industriales, calidad del aire, deterioro del suelo y del impacto paisajístico. Si la política industrial rural, se lleva a cabo con mesura y visión de futuro puede significar un importante estímulo al desarrollo del territorio rural y de los actores sociales de la comuna. En caso contrario puede ocasionar un deterioro considerable tanto de la calidad de vida como una depreciación de los bienes y recursos existentes en ese ámbito, simultáneamente puede causar una pérdida considerable de la imagen global de la comuna-parque.

Para ello se requiere, por lo tanto, contar en la comuna con un equipo técnico de planificación y plantear sólidamente una política comunal al respecto, que sea tanto restrictiva en lo ambiental como estimulativa en lo desarrollista.

Actividades de ocio

El ocio es actualmente la principal actividad industrial del mundo. La comuna de Santo Domingo, es posiblemente una gran generadora de actividades e inversiones tanto urbana como rural. El ocio rural de la comuna está localizado en lugares tipo “islas”, aisladas del resto del territorio tal como parcelas provenientes del fraccionamiento de antiguos fundos, parcelas de agrado y condominios.

El turismo rural moderno, para que sea de valor como una actividad que refuerce la ruralidad comunal debe complementarse con otras actividades del territorio y de los actores.

El turismo que se lleve a cabo en la comuna presenta particularidades definidas de: localización urbana y aledaña, de playa y de conexión y aislamiento del mundo rural y de alta estacionalidad. El turismo rural, en cambio, es una actividad que se organiza de manera de estimular el desarrollo global de un territorio y de incorporar en esta labor a los actores rurales como un todo. Además, tienen la particularidad de ser de carácter comercial y permeable al ingreso de la población urbana o rural proveniente de otros lugares.

Los beneficios del turismo rural no se originan en el negocio inmobiliario de la venta de terreno o de casas sino que en los servicios que la población local ofrece a las poblaciones visitantes, simultáneamente con la sinergia que se genera como consecuencia de lo anterior entre las actividades agrarias y los actores rurales. Todo ello es uno de los motores fundamentales para romper el desequilibrio territorial que se genera en zonas solamente agrícolas, y en general genera un nuevo equilibrio y potenciación del mundo rural que además viene a ser complementario con el urbano.

Segundas residencias

Las residencias secundarias se utilizan anualmente durante una o más temporadas como de habitación ocasional, complementaria a los lugares permanentes de la ciudad, donde se desarrollan las actividades sustantivas del residente. La segunda vivienda es un fenómeno mundial que se ha debido a las necesidades de descanso, a la valoración del ocio, al incremento de las facilidades de transporte privado y público y al incremento del ingreso y condiciones de vida de la población. En los lugares de desarrollo de segundas viviendas se requiere contar con lugares de esparcimiento y de vida social.

El desarrollo generalizado de segundas viviendas no es solamente el fraccionamiento de predio rurales y la venta de parcelas de agrado, de naturaleza semi-urbana, sino que además es una solución parcial de los problemas de los nuevos habitantes rurales, e incluso les genera otros mayores (Subercaseaux, 1997). La segunda vivienda rural, si está bien concebida y llevada a cabo, puede ser un gran aporte para el desarrollo de la ruralidad. Por lo anterior, se requiere establecer una política comunal al respecto.

Grandes parques y ámbitos de pluriactividad

El medio rural comunal posee una extensa área de recursos lacustres, de grandes ríos navegables por embarcaciones pequeñas, de riqueza de aves y peces dulceacuícolas, de paisajes naturales y de climas semejantes, muchas veces superiores a los que se encuentran en el sur del país. Además, posee un Santuario de la Naturaleza y un borde costero que viene a complementar lo anterior.

Es posible desarrollar una política de áreas naturales que refuercen la calidad global de toda la comuna y que permita generar un nuevo equilibrio territorial rural. Para ello se requiere establecer normas de calidad, integrar acciones de la población y desarrollar una estructura vial y tecnológica compatible con este desarrollo.

Además de los parques y áreas naturales, se tienen el desarrollo de parques artificiales destinados al uso público y localizados en lugares estratégicos de la comuna, tal como eventualmente podría ser el antiguo

parque de la Hacienda Bucalemu. También podría desarrollarse algunos parques integrados a marinas en la ribera de los dos grandes ríos o de los estuarios.

4.3. ACTIVIDADES GENERADAS

Las actividades generadas son la resultante del efecto combinado de las actividades generadoras propias del espacio rural con las actividades complementarias que se desarrollan en el medio rural como un efecto directo de la acción urbana sobre el territorio y los actores rurales. Las actividades generadas, son aquellas que se producen como fruto de la interacción de ambas, las cuales son requeridas para el desarrollo neorrural.

Las construcciones rurales complementarias son el componente más obvio de esta interacción. Se requiere generar una nueva infraestructura que permita el desarrollo normal del ámbito rural, que permita la incorporación ordenada y confortable de los visitantes urbanos. El uso de la tierra se intensifica, incorporándose nuevas tecnologías e insumos, lo cual genera como resultante el incremento de los rendimientos de los cultivos y de la ganadería.

El comercio se estimula como producto de las nuevas demandas de los actores incorporados al territorio y del incremento de la productividad y de la intensificación tecnológica. La mayor actividad rural estimula la implementación de los servicios rurales que en otra forma sólo se materializarían en el medio urbano. Estos nuevos servicios estimulan el incremento del nivel de vida de la población rural.

Como consecuencia de lo anterior se mejora el transporte y las comunicaciones rurales y con el exterior urbano e intercomunal. De esta forma se estimula la nivelación entre los actores rurales y de estos con su entorno. La diferencia entre lo rural y lo urbano se dan entonces no tanto por el acceso a la información sino que por las diferencias culturales dadas por el entorno ya sea rural o urbano.

5. FUNCIONES GENERALES RURALES

5.1. ACTIVIDADES GLOBALES

Las actividades generadoras globales para el desarrollo de la ruralidad de la comuna de Santo Domingo son aquellas que inciden en todos los aspectos generales relativos a las líneas específicas de actuación. Se pueden agrupar en cuatro categorías principales: educación y capacitación, salud, cuidados ambientales, conservación y protección, economía, paisajismo y patrimonio cultural.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lo esencial de la educación es aprender con intención, que puede ser producto o no serlo de una enseñanza intencionada. Se puede incluir en lo educativo el aprendizaje comunitario que ocurre en la experiencia de convivir tal como, el aprendizaje laboral, producto de la experiencia del trabajar y el aprendizaje político basado en la experiencia del poder. Otros aprendizajes son el ético y moral, el afectivo y el estético y artístico. El aprendizaje necesario para el desarrollo se puede lograr en la experiencia de participación social, económica y cultural en proceso amplio y multidimensional de mejoramiento del territorio rural de la comuna. Lo anterior no significa desconocer ni de subvalorar la acción educacional institucional, donde la comuna ha realizado una reconocida trayectoria. De lo que se trata es de identificar y articular los espacios donde pueda lograrse una convergencia entre ambas formas de aprendizaje.

Lo que se propone aquí, es que en la dinámica de la ordenación territorial se genere un aprendizaje sociocomunitario e institucional a partir de los espacios cognitivos señalados anteriormente y que a su vez, tales espacios sean enriquecidos cada vez más, por medio del aprendizaje de las personas e instituciones. Ello es necesario si se desea activar la participación de la comunidad y generar una cultura del desarrollo local sustentable para esta comuna rural en particular. Este puede ser el papel fundamental que juegue la educación y la capacitación integrada a la ordenación del territorio rural.

El concepto clave que explica el papel de la educación y capacitación al interior del proceso de ordenación del territorio es el de correspondencia sinérgica entre la capacidad de actuación de la población y las necesidades y funciones que debe realizar el actor en el marco del desarrollo rural. Desde un comienzo la educación valorativa y de aprendizaje interviene en capacitar al poblador para desarrollar una capacidad de percepción y de visión de futuro. También lo capacita en darle profundidad y precisión a las observaciones de caracterización del espacio rural y de sus actores sociales.

En el mundo actual y del futuro, el poblador debe estar capacitado para enfrentar los nuevos desafíos de la ruralidad y de incorporarse plenamente a las actividades generadoras, compensadoras y generadas, necesarias para el desarrollo de la ruralidad.

La educación y capacitación debe permitir que los actores sociales rurales se incorporen en todas las etapas del proceso de planificación y desarrollo de la comuna, lo cual incluye la generación de los ejes de ordenación, de las líneas de acción y de la generación y selección de escenarios para el desarrollo del escenario deseado. Una vez concluido el proceso de planificación debe contribuir a la implementación del plan, de acuerdo a su educación y nivel de capacitación.

CUIDADOS AMBIENTALES

La incorporación al territorio rural de residuos provenientes del medio urbano, como así mismo, originados en el entorno rural, constituye uno de los principales problemas del deterioro de la calidad ambiental rural. Actualmente existen diversos problemas de desechos sólidos, con un costo significativo del presupuesto municipal, en el caso de los desechos urbanos, y sin ningún manejo en el caso del espacio rural.

Un componente crucial del problema de la basura es el de la educación de los actores en el sentido de contribuir a la mitigación de los efectos a través de numerosas actividades individuales y grupales, como la clasificación en origen y la separación en las diversas clases de basura de manera de ser recolectada eficientemente para su posterior transporte y tratamiento. Otra dimensión importante del problema es el de la organización de lugares definidos para su almacenamiento y transporte, los cuales, además de no generar problemas ambientales a los recursos, pueden contribuir a crear una fuente permanente de trabajo y un subproducto de valor económico.

Existen en la actualidad numerosos depósitos clandestinos y desparrames de basura en diversos lugares públicos y privados, que deben ser eliminados, y el producto almacenado en los lugares correspondientes adecuadamente organizados para ello. Los lugares más frecuentes son las orillas de caminos y las playas donde los desechos son eliminados por infractores o bien transportados pasivamente por las aguas de los ríos o por el viento.

El problema de las aguas del sector, particularmente del rural, no debe limitarse a las aguas servidas, sino que también a las fuentes de agua potable y de riego. La comuna recibe el mayor aporte de aguas principalmente a través de los ríos, el Maipo y el Rapel, además de algunas vertientes y de esteros que nacen dentro de la comuna o en comunas vecinas. Uno de los dos grandes ríos, arriba a la comuna después de recibir el mayor aporte de efluentes del país, en la ciudad de Santiago y el otro recibe importantes aportes de metales pesados provenientes de la minería. En el caso de la comuna es importante contar con agua potable que no sea el producto de simple decantación filtración y cloración, ya que estos procesos no garantizan la eliminación de ningún compuesto soluble, ni siquiera nitratos. Una primera depuración, por lo tanto, a través de alguno de los sistemas de tratamientos naturales debiera ser prioritario.

Como concepto adicional se tiene la importancia de depurar en la comuna las aguas servidas, particularmente donde el recurso hídrico es escaso para que pueda ser reutilizado o bien por prioridades meramente estéticas y de calidad ambiental cuando en la zona tiene un destino turístico.

Al igual que en el caso de los desechos sólidos, es necesario desarrollar actividades de cuidado de este valioso recurso natural, necesario para mantener una salud adecuada de la población y de realizar el pleno desarrollo de las actividades específicas del ámbito rural.

El problema ambiental de la comuna se da en todas las actividades rurales y urbanas. Es además un problema que presenta una clara tendencia a magnificarse en la medida que transcurre el tiempo. Agua y basura son dos de los componentes de mayor incidencia en la calidad de vida de la población, por lo cual deben ser enfrentadas tanto en lo estructural como en lo educacional y en la capacitación de la población.

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Algunos recursos naturales que existen en los sectores rurales de la comuna deben ser conservados y protegidos, pues constituyen un valioso componente del entorno. Entre éstos merecen destacarse las numerosas playas, roqueríos y acantilados que bordean a la comuna, sus aguas litorales marinas, las amplias áreas de lagunas naturales y de embalses, los valiosos ríos y esteros que la cruzan, las dunas

litorales, las comunidades de fauna acuática y terrestre, los bosques nativos relictuales, el aire limpio, y finalmente los suelos de terrazas marinas y graníticos que ocupan la mayor parte del área.

En la actualidad no se realizan actividades de iniciativa comunal con el fin de conservar los recursos naturales renovables que sean de mayor valor. Las actividades rurales que se llevan a cabo en la comuna deben sustentarse fundamentalmente en la conservación y protección de los recursos naturales más valiosos y en el cuidado de la calidad ambiental. Para llevar a cabo esta tarea se requiere de un fuerte impulso en la educación y capacitación de la población.

PAISAJISMO

El paisaje es un concepto amplio de lo que significa el entorno humano. Su percepción va más allá de una apreciación estética. Involucra una interrelación de todos los recursos naturales y culturales del hombre. El paisaje es una interrelación de percepciones donde las experiencias previas, valores, expectativas y medio cultural ayudan a elaborar una imagen individual del territorio.

La integración del paisaje como variable del medio ha pasado a ser una necesidad urgente de tratar. Su caracterización y valoración permitirá conservar, reproducir el paisaje natural o planificar los usos compatibles del territorio. Es en el paisaje rural donde se encuentran los principales recursos que se requieren para la vida, los elementos que la naturaleza ofrece para la sobrevivencia del hombre.

El paisaje rural de Santo Domingo ofrece una variedad de situaciones que hace difícil definirlos en un contexto homogéneo: la cercanía al mar, las riberas de los ríos Maipo y Rapel, las lagunas y humedales, los esteros, los estuarios, las quebradas, los sectores agrícolas, las plantaciones frutales y los centros poblados, son sólo algunos de los atractivos que le otorgan diversidad y armonía.

La fuerte acción antrópica que presenta la comuna, revela los criterios y acciones positivas y negativas que se han utilizado para una organización. La ciudad de Las Rocas de Santo Domingo se diferencia de otros centros poblados comunales por una organización armónica de la urbanización, que ha reducido a través del manejo vegetal, los fuertes impactos que generan las viviendas sobre el territorio. En cambio, en el medio rural, los poblados de El Convento, Bucalemu y San Enrique, revelan la improvisación del emplazamiento, generando un evidente desorden urbano-ambiental. Esto significa que para la reestructuración de estos poblados, y en general de todo el medio rural, se deben considerar los elementos vegetales y, en general, el paisaje circundante, para lograr el efecto de armonía con los demás espacios que conforman la comuna.

La sinergia entre el paisaje natural generado por los elementos geomorfológicos, climáticos, vegetacionales, faunística, de los ecotonos mar-tierra, río-tierra y lago-tierra, los bosques nativos, y el paisaje construido de los asentamientos humanos, jardines y de las actividades agrícolas, forestales y ganaderas constituye el escenario global donde se desarrolla la vida rural.

La implementación de actividades públicas destinadas a darle una organización global al paisaje rural con las actividades privadas específicas relacionadas con el uso de la tierra y de las actividades generadas en general, constituyen la matriz de fondo necesaria para implementar las actividades compensadoras y las actividades generadas. El desarrollo del paisaje rural global, constituye uno de los componentes fundamentales de cualquier plan de ordenación territorial rural de la comuna. Las metas que se analicen y contrasten, para eventualmente llegar a diseñar el escenario deseado, deben contener en todos los casos como un componente fundamental el diseño global del paisaje, lo cual es requerido para el desarrollo de una calidad de vida compatible con los requerimientos del mundo actual y futuro.

6. META COMUNAL RURAL

6.1. LA META

El territorio rural de la comuna de Santo Domingo no es un simple escenario en el que se desarrollan las actividades de los agentes públicos y privados, sino que es una realidad en cuya morfología intervienen factores político-administrativos, económicos, culturales, urbanísticos y sociales. Es una realidad conformada por un conjunto de elementos interdependientes donde las escalas del tiempo y del espacio cobran importancia.

En un contexto amplio, la búsqueda de la meta es uno de los pasos mas importantes y de mayor dificultad en la toma de decisiones relativas a la ordenación del territorio y de la ruralidad. En la determinación de la meta, intervienen dos componentes fundamentales. Por un lado se tienen los elementos de la ciencia y tecnología como un componente capaz de presentar una realidad objetiva del fenómeno (territorio) y de las posibilidades materiales de intervenirlo, lo cual es fundamental para la toma de cualquier decisión. Por otro lado se tiene a los actores sociales de la comuna, que son quienes deben tomar una decisión de naturaleza política y seleccionar dentro del ámbito de las posibles metas determinadas por la ciencia y la tecnología, aquella que se presente como la mas conveniente.

El objetivo final de determinar la meta de la ruralidad es mejorar las condiciones de la calidad de vida de sus habitantes, donde se combina la administración racional y solidaria de los recursos con la estructuración equilibrada y respetuosa del territorio mediante la definición de usos compatibles, la creación y mejora de infraestructuras y la preservación de las actividades económicas propias del medio.

La ordenación del territorio es imprescindible para diseñar un futuro equilibrado y cohesionado. La estructuración, vertebración y cohesión interna del territorio debe ser diversificada, buscando una política territorial y evitando la aparición de zonas marginales condenadas al despoblamiento o al caos. La vertebración y estructuración del territorio exige la definición de una malla viaria equilibrada, donde cada rincón debe contar con una comunicación suficiente, con una accesibilidad adecuada como condición prioritaria para el re-equilibrio territorial. La localización de los asentamientos y el dominio que los actores ejercen sobre cada porción del territorio es el complemento rector de su organización.

En la toma de decisiones relativas a la ordenación del territorio de la comuna se requiere establecer sobre una base científico-tecnológica y política, el estado meta que se desea alcanzar. La meta es el estado final de un sistema, en este caso, de la comuna, que evoluciona internamente bajo la acción de fuerzas internas y externas.

En forma natural, sin la intervención del hombre, la naturaleza evoluciona modelando su geoforma por la acción combinada de la geodinámica externa dada fundamentalmente por la radiación solar, las precipitaciones, el viento y la temperatura, y por la geodinámica interna dada por la gravedad, la tectónica y el transporte de materiales. De esta forma se generan las diversas cuencas que caracterizan la superficie comunal en todos sus elementos geomorfológicos dados por montañas, laderas, terrazas, ríos, lagunas, playas y acantilados.

Estas geoformas comunales constituyen la meta natural de un largo proceso evolutivo de la corteza terrestre, lo cual representa un estado natural de equilibrio y armonía entre las partes, por lo cual debe ser respetado en cualquier intervención que se haga sobre el territorio. Simultáneamente, los procesos

sistemogénicos que ocurren sobre la cubierta terrestre van evolucionando direccionalmente hacia el estado de mayor desarrollo, representado por el clímax, que en el caso de la comuna corresponde mayoritariamente a un bosque nativo de naturaleza esclerófito y siempre-verde, dominado prioritariamente por Peumos (*Cryptocaria alba*), comunidad de gran belleza y valor ecológico. Actualmente solo existen en la comuna algunos pequeños relictos de gran belleza y calidad, los cuales deben ser conservados.

Una segunda meta del territorio rural está dada por la empresa, que en este caso se trata prioritariamente de predios rurales, que buscan fundamentalmente optimizar el negocio relativo al uso del territorio, para lo cual se requiere incorporar tecnología al sistema y, simultáneamente extraer modificar y/o incorporar elementos naturales. Es por lo tanto conflictiva o incluso antagónica con la meta de la naturaleza.

Una tercera meta en cambio está dada por los actores sociales que ocupan, dominan y ejercen una acción sobre el territorio de manera de satisfacer sus necesidades y ejercer sus funciones.

La meta de la sociedad como un todo que busca alcanzar un desarrollo rural integral, está dada por la generación de las condiciones para optimizar la calidad de vida de la población. Los objetivos se formulan con el fin de establecer el propósito o actividades que se deben llevar a cabo para alcanzarla (Figura 3).

Los atributos pueden definirse como los valores asignados para tomar la decisión de alcanzar algún objetivo específico dado. La valoración del atributo se hace independiente de los anhelos y deseos de quien toma la decisión y puede ser representada como una función matemática cualquiera, relativa a la variable decisional (Romero y Rehman, 1989). El atributo puede ser el trazado de un camino, el desarrollo de una caleta, la protección de un bosque nativo, la implementación de un sistema de riego o bien la formación de un villorrio.

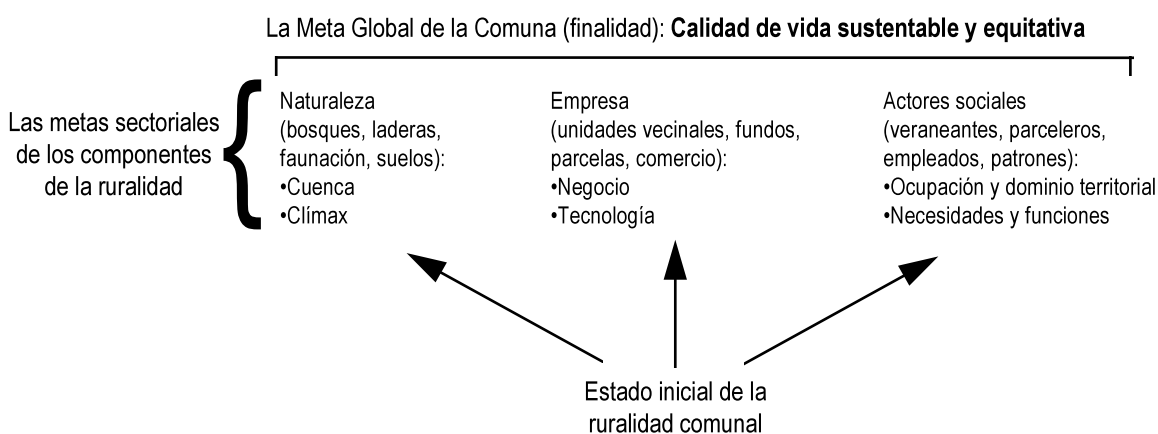


Figura 3. Esquema de las Metas Sectoriales de los componentes de ruralidad de la comuna de Santo Domingo y de la Meta Global de la Comuna

La meta rural que se pretende alcanzar en la comuna de Santo Domingo está dada por cuatro componentes fundamentales:

1. Las características del territorio, de los actores sociales y de sus relaciones mutuas, lo cual se expresa en su receptividad tecnológica.
2. La racionalidad de las autoridades y de los actores sociales, dada por la percepción de sus necesidades, funciones y caprichos, lo cual se expresa en la forma de ocupar y dominar el territorio y en las relaciones entre los actores.

3. La intensidad tecnológica ejercida sobre el territorio, lo cual está condicionado por la receptividad tecnológica y la racionalidad de los actores y de las autoridades.
4. Capacidad de llevar a cabo las acciones que permitan aproximar el medio rural al estado meta deseado (Figura 4)

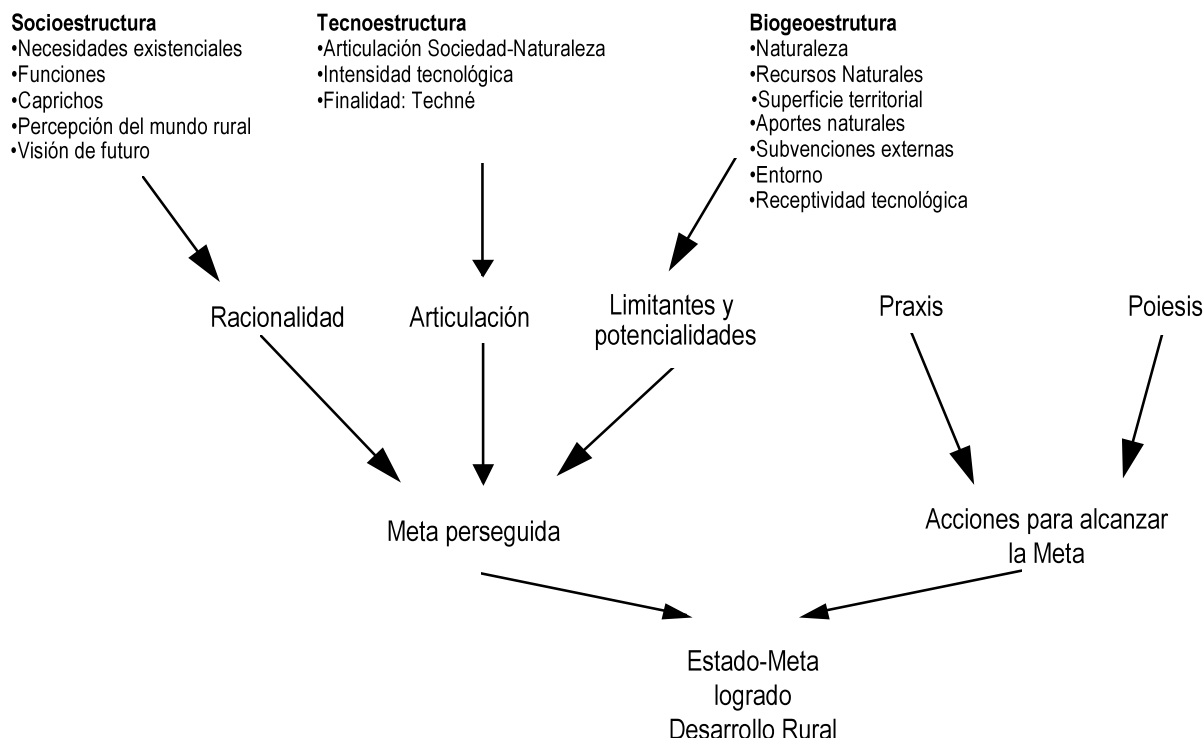


Figura 4. Componentes fundamentales que intervienen en la determinación del estado meta de la comuna

6.2. EJES ESTRATÉGICOS DE ORDENACIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO RURAL

De acuerdo a las consultas realizadas a los actores sociales de la comuna a través de las encuestas territoriales realizadas y de las diversas modalidades de consultas e indagaciones personales, además de los estudios realizados por los diversos especialistas se tiene que las estrategias que deben proponerse se agrupan en lo siguiente, las cuales deben ser evaluadas por la comunidad de acuerdo a los atributos que se plantean en la tabla 2.

Cada uno de estos ejes debe ser evaluado por la comunidad en relación a los atributos presentados para su análisis, de manera de ser eventualmente incorporados como un proyecto estratégico comunal.

Tabla 2. Ejes estratégicos de ordenación rural

Ejes		Atributos														
Nº	Descripción	Funcional	Ordenado	Equipado	Natural	Seguro	Eficiente	Culto	Participativo	Limpio	Accesible	Competitivo	Sustentable	Hermoso	Amable	Integrado
1.	Articular los Bienes Nacionales de Uso Público con los actores sociales y con los Bienes de Uso Privado															
2.	Desarrollar una industria de transformación agroalimentaria															
3.	Desarrollar actividades agrarias como una fuerza impulsora primaria de las demás actividades del mundo rural															
4.	Incorporar a las actividades que se lleven a cabo en el territorio, la vulnerabilidad inherente del sistema															
5.	Integrar el borde costero al desarrollo global de la comuna y a la ordenación del territorio rural															
6.	Fortalecer la enseñanza y capacitación intencionada en las escuelas rurales de la comuna															
7.	Integrar y potenciar los asentamientos rurales de segunda residencia en forma armónica con el medio rural de la comuna															

Ejes		Atributos														
Nº	Descripción	Funcional	Ordenado	Equipado	Natural	Seguro	Eficiente	Culto	Participativo	Limpio	Accesible	Competitivo	Sustentable	Hermoso	Amable	Integrado
8.	Reforzar las interrelaciones entre el mundo rural y el urbano															
9.	Desarrollar e implementar el paisaje rural de manera de mejorar la calidad sensorial y de ocupación del medio rural															
10.	Desarrollar y reforzar una red de áreas verdes en villorios y asentamientos rurales como complemento paisajístico al esparcimiento y recreación															
11.	Organizar e implementar los asentamientos humanos más concentrados en villorios rurales															
12.	Identificar y conservar los recursos naturales renovables de mayor valor de la comuna															
13.	Establecer y desarrollar áreas naturales protegidas en la comuna															
14.	Implementar y estimular el turismo rural en la comuna															

Ejes		Atributos														
Nº	Descripción	Funcional	Ordenado	Equipado	Natural	Seguro	Eficiente	Culto	Participativo	Limpio	Accesible	Competitivo	Sustentable	Hermoso	Amable	Integrado
15.	Estructurar las actividades que se lleven a cabo en el espacio rural de acuerdo al principio de uso múltiple sostenido del territorio															
16.	Llevar a cabo una gestión integrada de los residuos sólidos en los espacios rurales de la comuna															
17.	Gestionar el tratamiento de las aguas residuales de la comuna															
18.	Implementar una red vial rural que permita conectar, cohesionar y acceder a todo el territorio comunal															
19.	Implementación de información para el Manejo de Cuencas Hidrográficas															
20.	Considerar el Manejo de Cuencas Hidrográficas como una herramienta para el desarrollo de la Vida Rural															
21.	Desarrollar e implementar un sistema de senderos complementarios a los de vehículos motorizados															
22.	Integrar la cubierta forestal al uso del territorio y al desarrollo rural															

6.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción comunal son la resultante de las consultas llevadas a cabo a los diversos actores comunales, conjuntamente con el trabajo de los diversos especialistas y consultores realizadas para cada uno de los ejes estratégicos.

Las líneas de acción se agrupan en cada uno de los ejes estratégicos de ordenación. Representan las actividades específicas que se deben llevar a cabo para satisfacer los objetivos de desarrollo rural comunal y resolver cada uno de los problemas presentes y futuros.

Las diversas líneas de acción que se presentan en el trabajo tienen su origen sistemático en influencias desarrolladas con una sólida base científica y tecnológica derivada tanto de la visión del territorio como de su caracterización. Estos dos componentes se conjugan con las funciones específicas que deben llevarse a cabo y con las funciones generales que se desarrollan (Figura 3) las cuales se integran en un objetivo común: la meta o finalidad perseguida de las acciones.

Las líneas de acción, representan las actividades generales que deben llevarse a cabo para aproximarse a la meta global que integra el conjunto de proponentes estratégicos para la ordenación del territorio y de los actores. La magnitud y localización geográfica comunal de cada una de estas acciones debe ser resuelta en cada caso por la comunidad local. Es por lo tanto un problema político, que obviamente tiene una base técnica-científica, tal como ha sido planteado en este estudio. Esta decisión debe ser tomada por los interesados directos y no por los especialistas.

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Determinar las necesidades viales de los distintos sectores rurales de la comuna				
2	Estructurar los trazados y la calidad de los caminos de manera de cohesionar el territorio y permitir el desarrollo rural				
3	Facilitar el acceso a los predios y lugares de interés				
4	Desarrollar un sistema de conexiones externas de la comuna que considere las telecomunicaciones, el ferrocarril, la red de carreteras y caminos y el sistema portuario				
5	Garantizar una adecuada articulación interna de las áreas rurales con el conjunto de la comuna y región				
6	Complementar la red vial con una red de senderos y de ciclovías				
7	Educar y capacitar a la población para cuidar, gestionar y hacer un buen uso y de sarrollo de la red vial				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Mantener registros actualizados de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas de toda la comuna				
2	Identificar y controlar las fuentes de contaminación de todas las aguas de la comuna y de su entorno				
3	Implementar sistemas de recolección, conducción y concentración de las aguas residuales en su origen				
4	Implementar procesos de tratamiento de cada uno de los efluentes de manera de conservar la calidad ambiental				
5	Reutilizar las aguas luego de ser tratadas de manera de incrementar su eficiencia de recirculación				
6	Tratar las aguas que serán utilizadas en cualquiera de las actividades comunales de acuerdo a los estándares de calidad pre establecidas				
7	Determinar los procesos y actividades más convenientes de acuerdo a la naturaleza del problema, a la magnitud, al lugar y a las necesidades de la población				
8	Incorporar los procesos al empleo y al negocio de la población rural de la comuna				
9	Educar y capacitar a la población en las actividades relativas a la gestión de las aguas residuales				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Incorporar la totalidad del territorio comunal urbano y rural a las actividades de gestión integrada de los residuos sólidos				
2	Llevar a cabo programas específicos de acuerdo a la naturaleza del recurso tal como borde costero, lagos, ríos, predios rurales, industrias, jardines				
3	Implementar un plan y actividades de clasificación de los residuos sólidos en su lugar de origen				
4	Reciclar los residuos previamente clasificados en las condiciones adecuadas para ello				
5	Proteger el medio ambiente comunal en cada una de las etapas que se llevan a cabo ya sea de recolección, limpieza, transporte, clasificación y reciclaje				
6	Seleccionar los lugares ideales para realizar las diversas etapas del proceso				
7	Organizar las actividades de manera de generar empleo e ingreso económico para la población comunal				
8	Educar y capacitar a la población en la gestión y utilización de los residuos sólidos				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Determinar la capacidad global de acogida de cada porción del territorio				
2	Asignar la mejor combinación de usos que debe dársele a cada porción del territorio				
3	Considerar la multiplicidad de usos posibles que requiere una comuna rural moderna, en cada una de las tres categorías: producción, protección, recreación				
4	Reconocer y valorar la heterogeneidad propia del territorio en relación a su capacidad de uso múltiple				
5	Identificar la heterogeneidad de necesidades de la población urbana y rural que deben ser satisfechas por el territorio rural				
6	Estructurar el territorio de manera de satisfacer las necesidades y deseos de la población				
7	Organizar y estructurar el uso múltiple del medio rural de manera de hacerlo sustentable				
8	Educar y capacitar a la población para aplicar el principio de uso múltiple				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar actividades industriales agroalimentarias con ventajas comparativas de la comuna				
2	Determinar los lugares y actores que pueden llevar a cabo las actividades				
3	Implementar las actividades agrícolas que generen la producción de materia prima para el desarrollo agroindustrial				
4	Capacitar a la población rural para llevar a cabo las actividades				
5	Organizar los servicios públicos de suministro de recursos y de comunicaciones conjuntamente con el ordenamiento ambiental del territorio				
6	Destacar la identidad de la producción promoviendo y valorando la denominación de origen				
7	Estimular los aportes de capitales para el desarrollo agroindustrial				
8	Estructurar el espacio rural a través de estructuras, educación, capacitación comercialización y turismo de manera de hacer factible la actividad				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Estimular la aplicación de los avances científicos y tecnológicos a los cultivos y ganadería de acuerdo a las limitantes y potencialidades del territorio				
2	Incrementar el área bajo riego de la comuna y mejorar la eficiencia de riego y el uso del agua				
3	Utilizar la tierra de acuerdo a su capacidad de uso				
4	Conservar los recursos naturales no productivos que se encuentren dentro del predio				
5	Incorporar a las actividades ganaderas los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a las características del territorio				
6	Ordenar los predios de acuerdo a las características del terreno y las condicionantes externas del mercado y del trabajo				
7	Integrar, en la medida que sea posible y conveniente otras actividades complementarias a las agrícolas (turismo, comercio, industria, artesanía, tratamiento de desechos)				
8	Adecuar el tamaño de los predios a las necesidades y conveniencias				
9	Estimular el desarrollo de formas asociativas de producción y comercialización				
10	Educar y capacitar a los actores para desarrollar y actualizar las actividades agrarias integradoras del desarrollo rural y personal				

EJE ESTRATÉGICO
DE ORDENACIÓN

Incorporar a las acciones que se lleven a cabo en el territorio, la vulnerabilidad inherente del sistema

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar las zonas y actividades que presentan algún tipo de vulnerabilidad y riesgos a eventos naturales o antrópicos				
2	Ordenar los bosques y asentamientos en relación al riesgo y peligro de incendio				
3	Organizar los mecanismos de control de incendios acorde con el peligro				
4	Ordenar el uso del suelo en relación a la vulnerabilidad a la erosión y mantener cubiertas vegetales forestales o pratenses, en los lugares más vulnerables				
5	Ordenar el uso de territorio en relación al riesgo de inundación, deslizamientos del terreno y desprendimientos de rocas y laderas				
6	Realizar las construcciones y mejoras en relación a la zonificación sísmica del territorio comunal				
7	Incorporar medidas de educación y prevención de la regularidad de incendios agrícolas y forestales				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Desarrollar las vías de acceso y de no acceso costero desde el hinterland rural, transformándolo en una franja permeable y de Bien Común				
2	Zonificar el borde costero de acuerdo a su capacidad de acogida				
3	Determinar la capacidad sustentadora humana del borde costero y regular la intensidad de uso				
4	Conectar el mundo rural de los predios interiores de la comuna y de sus asentamientos humanos con el ecotono mar-tierra, y río-tierra y lago-tierra				
5	Desarrollar estructuras y actividades propias del ecotono tal como: caletas, playas, marinas, miradores				
6	Desarrollar las conexiones viales (peatonales y de ciclovías) longitudinales intra e inter segmentos del borde tanto en los márgenes comunales como de sus conexiones con otras comunas y provincias				
7	Mantener el aseo y ornato del borde costero				
8	Conservar los recursos naturales del borde costero				
9	Proteger y desarrollar la calidad ambiental y paisajística del territorio				
10	Desarrollar una política de asentamientos que armonicen con el paisaje y uso del borde costero				
11	Impulsar la dotación de servicios básicos y la implementación de una infraestructura aptos para el aprovechamiento racional del borde costero				
12	Impulsar actividades productivas que contemplen la explotación racional de los recursos marinos y asentamientos humanos con vocación marina (caletas)				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Insertar la educación y capacitación con el plan de Ordenación del Territorio Rural				
2	Incentivar el diseño y ejecución de Planes y Programas propios y pertinentes con la realidad y necesidades de desarrollo de su territorio				
3	Promover una política de educación y capacitación de adultos orientada a nivelación de sus estudios y de capacitación en competencias laborales y de ordenación territorial				
4	Desarrollar interacciones entre los establecimientos educacionales y su comunidad del entorno relacionando las actividades educativas con la realidad				
5	Promover el perfeccionamiento de los docentes y directivos de establecimientos				
6	Realizar seminarios de elaboración de los programas de Talleres de Desarrollo Sustentable para la Ordenación Territorial				
7	Realizar jornadas de difusión del Plan de Ordenación Territorial				
8	Realizar programas específicos de capacitación en: turismo rural, gestión de predios agrícolas, organización de la producción y comercio, realización de obras comunitarias, conservación de recursos naturales, protección del medio ambiente y desarrollo del paisaje				
9	Concretar una política comunal de educación y capacitación rural				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Armonizar e integrar los condominios y las parcelas de agrado con el medio rural donde se insertan				
2	Estimular la inserción de segundas viviendas rurales como una forma de potenciar el desarrollo rural				
3	Implementar los servicios públicos específicos que contribuyen al desarrollo de la ruralidad				
4	Educar y capacitar a los visitantes para valorar los recursos naturales, el paisaje, la agricultura y la vida rural en general				
5	Desarrollar las actividades de comercio rural				
6	Potenciar estructuras de asentamientos rurales de calidad que le den una identidad de comuna-paisaje				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Desarrollar las comunicaciones entre el mundo rural y el urbano				
2	Conectar el mundo rural con el urbano a través del mercado				
3	Establecer una base cultural urbana y rural que se complementen				
4	Ofrecer en el ámbito rural productos y servicios compatibles con las demandas actuales del ámbito urbano				
5	Estimular las actividades compensadoras rurales que satisfagan las necesidades urbanas				
6	Organizar centros urbanos pequeños que estimulen la pluriactividad y el trabajo a domicilio de la población				
7	Impulsar industrias agroalimentarias, artesanales y de productos rurales que sean demandados por el mundo urbano				
8	Organizar ferias, eventos culturales y actividades rurales que satisfagan las necesidades urbanas				
9	Potenciar el comercio rural en los predios y villorios				
10	Valorar el medioambiente rural				
11	Desarrollar pequeños poblados rurales que proporcionen servicios a los pobladores rurales y a los de los centros urbanos de mayor magnitud				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar y localizar los puntos de interés paisajísticos de la comuna				
2	Integra al paisaje visual el auditivo, olfativo, táctil y gustativo				
3	Implementar iniciativas públicas de desarrollo de los puntos de interés paisajísticos de la comuna				
4	Interrelacionar los puntos de interés paisajístico con un sistema vial que permita acceder a ellos				
5	Educar y capacitar a la población rural para valorar y llevar a cabo acciones que potencien el paisaje rural				
6	Complementar las funciones específicas del ámbito rural con el desarrollo paisajístico de la comuna				
7	Incorporar el paisaje al escenario deseado de la comuna				
8	Llevar a cabo acciones específicas que potencien la identidad particular de cada una de las unidades de paisaje reconocidas en la comuna				
9	Integrar el sistema vial de la comuna al desarrollo paisajístico de su entorno				

EJE ESTRATÉGICO
DE ORDENACIÓN

Complementar y reforzar una red de áreas verdes en villorrios y asentamientos rurales como complemento paisajístico al sistema de esparcimiento y recreación

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar las áreas verdes rurales que existen actualmente				
2	Desarrollar las áreas verdes que se requieran y adecuarlas a las necesidades de la población				
3	Capacitar a la población en relación al desarrollo y mantención de áreas verdes				
4	Implementar programas de áreas verdes que potencien el desarrollo rural y de los asentamientos humanos				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar los grupos de asentamientos en base a su concentración, tradiciones y condicionantes ambientales que deban ser transformados en villorrios rurales				
2	Estructurar e implementar los villorios para generar condiciones adecuadas de calidad de vida. Urbanización				
3	Dotarlos de los servicios públicos requeridos requeridos para la vida rural del villorrio				
4	Establecer con los límites urbanos				
5	Incorporar al villorrio los servicios públicos diseminados				
6	Capacitar a la población para la vida urbana de calidad				
7	Organizar a la población del villorrio				

EJE ESTRATÉGICO
DE ORDENACIÓN

Identificar y conservar los recursos naturales renovables de mayor valor de la comuna

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Determinar las comunidades forestales y pratenses que deban ser conservadas				
2	Establecer las normas de conservación se suelos y aguas				
3	Determinar las zonas de protección con valor ecológico				
4	Educar y capacitar a la población en la conducta, valoración y conservación de los recursos naturales				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar y delimitar las áreas naturales con valor ecológico que deban ser protegidas				
2	Integrar el desarrollo de las áreas naturales protegidas de la comuna al desarrollo rural				
3	Administrar y proteger las áreas naturales				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Determinar las actividades de turismo rural susceptibles de realizarse en la comuna				
2	Identificar y adecuar los lugares rurales donde puede llevarse a cabo actividades de turismo rural				
3	Implementar las vías internas de comunicación y transporte para acceder a los lugares de turismo rural				
4	Capacitar y educar a la población rural para realizar actividades de turismo complementarias al mundo rural				
5	Desarrollar lugares de alojamiento que sean compatibles con la demanda				
6	Organizar a los actores sociales para ofrecer un servicio de calidad				

**EJE ESTRATÉGICO
DE ORDENACIÓN**

Articular los Bienes Nacionales de Uso Público con los bienes de uso privado y con los actores sociales

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar los Bienes Nacionales de Uso Público existentes en la comuna				
2	Integrar el acceso de los actores sociales rurales a los Bienes de Uso Público				
3	Articular la integración de los bienes de uso privado a los de uso público				
4	Conservar, utilizar y proteger los bienes de uso público en beneficio del desarrollo rural sostenido.				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizacio- nes municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Posicionar estratégicamente estaciones meteorológicas comunales para la cuantificación de precipitaciones, evaporación, humedad relativa, radiación solar, etc.				
2	Posicionar estaciones de aforo en los ríos y principales esteros comunales para la cuantificación sistemática de los caudales				
3	Establecer un sistema de medición de altura de agua para las principales lagunas comunales				
4	Establecer un sistema de evaluación de calidad de aguas para ríos, esteros, lagunas, aguas subterráneas, etc.				
5	Establecer un banco de datos de los registros proporcionados por las estaciones meteorológicas, estaciones de aforo, estaciones de altura de agua y estaciones de calidad de agua para proporcionar una información expedita, segura y confiable en pro del manejo de cuencas hidrográficas				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Dimensionar la cantidad y calidad del agua disponible en cada cuenca para el desarrollo de proyectos agrícolas, forestales, industriales, turísticos, paisajísticos, etc.				
2	Dimensionar el estado erosivo de los suelos como condicionante fundamental para el desarrollo de cualquier actividad				
3	Internalizar las condiciones físicas de cada cuenca como escenario de posibles crecidas al momento de establecer la ordenación territorial				
4	Considerar el manejo de la vegetación como una alternativa factible de realizar al momento de modificar los movimientos de agua (evapotranspiración, escorrentía, agua subterránea, etc.), la erosión y los riesgos de crecidas peligrosas				
5	Considerar la construcción de obras hidráulicas como herramienta para el manejo y disponibilidad del recurso agua				
6	Realizar un análisis integral de los componentes del ecosistema, entendiéndose por éstos: suelo, geomorfología, clima, vegetación, agua, población, etc., al momento de la toma de decisiones respecto del desarrollo de un proyecto en particular				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Identificar los atractores del territorio rural para el sistema vial complementario de senderos peatonales, ciclovías y de cabalgadura				
2	Establecer el trazado de los senderos en base a las características del terreno, de la vegetación, de la hidrografía y de la tecnología				
3	Definir las características estructurales				
4	Complementar el futuro de las vías con las estructuras y servicios requeridos para su operación				
5	Integrar los caminos vehiculares preexistentes con nuevos trazados que incorporen otros medios de locomoción				
6	Desarrollar un sistema de mantención y de operación de las vías				
7	Educar y capacitar a la población en el uso y operación de los senderos				

Línea de acción		Agrupación vecinal	Actores sociales	Organizaciones municip.	Seminarios temáticos
Número	Actividad				
1	Valorar los bosques de la comuna desde las perspectiva ecológicas, paisajísticas, productivas y turísticas				
2	Identificar los bosques relictuales nativos que aun permanecen en la comuna y que sean de valor ecológico, paisajístico o turístico, que deban ser conservados				
3	Implementar acciones de conservación y manejo de los bosques nativos de valor actual y futuro				
4	Fomentar las plantaciones forestales con fines comerciales en armonía con el desarrollo rural				
5	Integrar el desarrollo forestal al desarrollo paisajístico de la comuna				
6	Incorporar la política forestal comunal a la conservación de los recursos naturales renovables tal como: suelos, agua, fauna y biodiversidad				
7	Estimular, cuando sea posible la incorporación de un valor agregado a la producción forestal				

6.4. PLANIFICACIÓN ESPACIAL

La estructura y el uso del territorio rural de la comuna de Santo Domingo debe ser replanteada para ajustarse a las nuevas necesidades y demandas establecidas por los ejes estratégicos de desarrollo y por las líneas de acción. Algunos de estos elementos se presentan en la carta correspondiente y se indican a continuación, dentro del contexto de Uso Múltiple Sostenido del Territorio y de la Multifuncionalidad de la ruralidad.

ASIGNACIÓN DE USO DEL SUELO

Oficialmente algunos espacios de la comuna son asignados para usos específicos tales como: urbano, rural, santuario de la naturaleza, reserva ecológica, etc.

VILLORRIOS

Tienen su origen en asentamientos humanos más o menos concentrados, correspondientes a poblamientos de antiguas haciendas o de fundos, o bien que tienen una cierta identidad y tradición que actualmente los hace comportarse como poblados no estructurados formalmente. En dichos asentamientos debe implementarse un plan seccional que los organice como villorrios rurales e incorpore estru tras de desarrollo urbano.

VÍAS DE ACCESO

Son estructuras viales que permiten acceder a los puntos de interés de la comuna. Son declarados de acuerdo a los lugares de acceso. Los que acceden a los bienes privados como fundos, parcelas o casas rurales, y en general todos aquellos que conectan internamente el territorio rural comunal. Las vías de acceso a bienes nacionales de uso público permiten conectar el territorio comunal y bienes privados en general a elementos tales como playas, ríos, riveras, reservas y terrenos fiscales en general. El acceso puede ser general o restrictivo.

USO DEL BORDE COSTERO

De acuerdo a las características del borde costero tal como playas, acantilados, estuarios o roqueríos, y a su posición en relación a los poblados y a los intereses de la comunidad se sectorializa su uso y gestión.

ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA

Son zonas o ecosistemas de alto valor ecológico que deben ser protegidas de la devastación de los componentes más valiosos y conservados o preservados para cumplir alguna función determinada.

ZONAS DE PROTECCIÓN SILVOAGROPECUARIA

Son zonas y tierras dedicadas preferentemente a la producción de cultivos, ganadería y bosques. Deben ser protegidas para ser utilizadas con fines productivos debido a su potencial de uso compatible con la conservación del recurso.

VÍAS INTERIORES

El territorio rural debe estar internamente conectado a través de vías de comunicación de todo tipo, que incluye tanto senderos peatonales, ciclovías y caminos y huellas de vehículos motorizados. Los caminos y carreteras permiten conectar lugares apartados, pero a su vez, dividen el territorio en dos. Una carretera litoral, ubicada contigua al borde costero, transformaría los territorios rurales ubicados al poniente de la vía en espacios interiores, lo cual constituye un impacto negativo al desarrollo rural comunal. Los senderos, ciclovías y vías de cabalgata, en cambio, al ser estructuras de menor agresividad paisajística permite cumplir el doble papel de conectar y cohesionar el territorio sin producir el fraccionamiento de éste, y desarrollar vías de acceso a todos los lugares y elementos de interés. Es por ello que en la planificación debe buscarse establecer la mejor combinación de estructuras y trazados. También debe incluirse las vías acuáticas de comunicación tanto a través del río como marinas.

BOSQUES RELICTUALES

El bosque nativo conformado por numerosas especies arbóreas de larga vida cubría la mayor parte del territorio de la comuna. Está compuesto por diversas asociaciones de árboles adaptados a la zona, del tipo esclerófito latifoliado (de hoja gruesa y anchas), generando una cubierta leñosa verde, de gran belleza y exuberancia. Durante los últimos siglos fue eliminado y reemplazado por cultivos y por praderas residentes espontáneas donde predominan espinales y matorrales invasores de diversas calidades. Existe en la actualidad pequeñas superficies de bosques residuales, localizados dispersos en la comuna, especialmente en laderas y quebradas, los cuales por su valor ecológico, turístico y cultural deben ser conservados. En algunos casos se tiene también renovals de calidad de estos mismo bosques.

ZONAS PREFERENTES PARA TURISMO RURAL

El turismo rural se desarrolla interactuando con el territorio de la comuna. La identidad turística de la comuna de Santo Domingo, está dada por lo componentes del paisaje necesarios para llevar a cabo actividades tales como los ríos, esteros y estuarios, las playas, los roqueríos y los miradores y los elementos culturales tales como los sitios arqueológicos, antiguas construcciones de haciendas y fundos. Se tiene además, la flora y fauna del lugar, lo cual cada día cobra mayor interés cultural y ecológico. Las viviendas rurales bien conservadas y habilitadas para proporcionar servicios a los turistas y a las vías de acceso a los lugares de interés son todos elementos fundamentales para llevar a cabo estas actividades.

ZONAS HISTÓRICAS TÍPICAS

Existen en la comuna numerosos elementos de interés histórico. Entre ellos debe destacarse las casas y poblados de las antiguas haciendas y fundos, los antiguos talleres artesanales, los viñedos tradicionales de la zona, los lugares donde se realizan servicios religiosos. Se tiene además, lugares donde vivieron o nacieron grandes personajes de la vida religiosa o de la historia nacional o local o donde se firmaran documentos o se llegaron a acuerdos. También se tiene los lugares que fueron visitados por personajes destacados. Estas zonas deben ser conservadas y destacadas.

ZONAS DE RIESGOS

El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento que produce algún efecto determinado que afecta negativamente a la población y a los bienes públicos y privados. Los riesgos más destacados que merecen ser considerados en la comuna son los incendios, en los lugares con pendientes pronunciadas y cubiertos

de monte, los de erosión en las tierras de labor, sin la cubierta protectora adecuada, y de inundaciones en lugares bajos próximos a los ríos. También existen riesgos sísmicos, de tormentas de viento, de heladas, de sequía. Todos estas zonas de riesgos han sido identificadas y localizadas o bien pueden serlo. Se requiere tomar medidas de manera que las actuaciones en estas zonas sean de bajo nivel de daños, cuando estos eventos se produzcan.

SANTUARIO

Son zonas de gran valor ecológico que deben ser conservadas con el fin de proteger su biodiversidad y la calidad de su flora y fauna. Además, se debe proteger la cantidad y calidad de las aguas. Conjuntamente con esto pueden existir elementos culturales, arqueológicos o de uso del territorio, que deben ser protegidos.

ÁREAS DE PROTECCIÓN

Algunas áreas de la comuna deben ser protegidas para resguardar algún elemento considerado de gran valor por la comunidad, tal como fauna acuática, humedales, flores silvestres, comunidades de animales nativos, etc. Una clase importante de protección es la veda permanente a la caza.

ÁREAS VERDES

En los poblados rurales existen algunas áreas verdes que deben ser desarrolladas y gestionadas para potenciar las actividades y vida rural en general. Se trata de parques de antiguas haciendas y poblados que pueden ser incorporados a los nuevos villorrios y a las rutas turísticas que se generen.

PROTECCIÓN DE CAUCES

Los bordes de los cauces de ríos y esteros deben ser protegidos de manera de regular sus cauces y evitar su deformación. Constituyen además lugares de gran valor para la fauna y flora. Por tratarse de ecotonos entre el agua y la tierra, son lugares privilegiados para la construcción de ciclovías, senderos y vías de cabalgata tanto por su belleza como por estar ajenos a los obstáculos transversales. La combinación de agua tierra de los cauces permite potenciar el paisaje global general del territorio.

PROTECCIÓN DE AGUAS

El agua, conjuntamente con el aire, son dos de los elementos más valiosos para la vida. Los lugares donde se genera el agua tal como los manantiales y las cuencas de captación de aguas-lluvias deben ser protegidos pues constituyen la fuente generadora de este recurso, los cuales deben ser gestionados y protegidos para conservar su calidad y cantidad. Las fuentes de contaminación del agua pueden ser localizadas y controladas de manera de mantener la calidad y cantidad del recurso hídrico.

CAUDAL MÍNIMO ECOLÓGICO

Es el caudal mínimo que debe mantenerse en los cauces naturales de manera de no generar un impacto ambiental negativo. La mantención de este caudal es especialmente significativo en los humedales y esteros de la comuna.

PAISAJES

El paisaje visual, olfativo, táctil, gustativo y auditivo de la comuna de Santo Domingo, debe estar incorporado a todas las actividades de planificación territorial. Los proyectos que se propongan deben generar un impacto positivo en el paisaje, por lo cual debe regularse a través del municipio. Entre estas actividades se tiene, a manera de ejemplo el trazado de las carreteras y los senderos, que además de las condicionantes físicas del terreno, debe incorporar condicionantes estéticas, e incorporar coberturas forestales, cultivos, praderas y asentamientos que potencien la calidad paisajística el territorio rural. Los cercos de los predios y de los asentamientos deben así mismo incorporar regulaciones de calidad paisajística y de transferencia compatible con el paisaje general de la comuna.

PROTECCIÓN DE SUELOS

Las tierras vulnerables a la erosión, sedimentación, salinización, pérdida de estructura, deslizamientos, aluviones, deben ser protegidas de los efectos nocivos que puedan generar a los bienes y personas, además del deterioro mismo del recurso y por consiguiente de su valor ecológico. Las regulaciones y estímulos que se establezcan al respecto, puede ser un incentivo para lograr una meta adecuada al respecto.

PROTECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

Los eventos y actividades que se lleven a cabo en el espacio rural de la comuna deben estar regulados de acuerdo al lugar de ocurrencia, de los actores receptores y de los impactos holísticos al territorio. Entre estos efectos debe destacarse los ruidos molestos, desechos sólidos, contaminación del aire, malos olores, pestes, animales cimarrones, malezas, y cualquier otros que impacte negativamente al ámbito rural. La instalación de industrias, actividades ganaderas, incentivos forestales, agroindustria, u otros deben estar supeditado a los impactos potenciales que puedan generar. En cada caso debe hacerse previamente una evaluación o una declaración de impacto ambiental. De acuerdo a la capacidad de acogida de cada zona del territorio comunal se establecen restricciones previas relativas al potencial y limitante de cada actividad.

AGROINDUSTRIAS

Las industrias que se establezcan en el medio rural, son generadoras de fuertes impactos globales al territorio que inciden tanto en los asentamientos humanos como en el uso de los recursos naturales, impacto al paisaje, consumo de agua, contaminación líquida, desechos sólidos, y en general, crean nuevas demandas de servicios y de vías de acceso. Las categorías de industrias como así mismo, su magnitud y tipo de impactos deben estar reguladas, en relación al uso general del territorio. La zonificación de las zonas industriales, con potencial para el establecimiento de nuevas industrias, debe ser predeterminado como uno de los componentes básicos de la planificación territorial.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Los lugares de tratamiento de residuos sólidos y líquidos deben ser predeterminados ya que afectan a las demás actividades rurales. Tanto la magnitud como los procesos deben ser regulados para cada lugar. Algunos de estos procesos pueden generar impactos positivos.

7. PROCESO DE PLANIFICACIÓN

En comunidades rurales de rápido crecimiento, generado desde el exterior, tal como la comuna de Santo Domingo, se observa que comienzan a exhibir varios de los problemas de los grandes áreas urbanas: deterioro de la calidad ambiental, desarrollo inorgánico de asentamientos rurales y periurbanos, deterioro de la calidad de vida, pérdida de las tradiciones y cultura, problemas de tránsito, delincuencia, degradación de los recursos naturales renovables, degradación del paisaje, reducción del ingreso y pérdida de la tranquilidad y biofilia rural. Todo ello conduce a la emigración masiva de la población desde algunos sectores rurales y la inmigración desordenada hacia otros sectores de la comuna.

Lo anterior es una consecuencia de la falta de una zonificación adecuada, lo cual genera numerosos conflictos entre los actores sociales que expresan diferentes actitudes en relación a la expansión y crecimiento económico, las alteraciones de los recursos ambientales del área, y de numerosos problemas adicionales que se generan como resultado de la planificación inadecuada. Junto a esto existe una falta de conocimientos de las interrelaciones que existen entre el crecimiento poblacional en la comunidad, la expansión económica y al ámbito global para la vida (EPA, 1976).

Debido al atractivo recreacional y paisajístico de la comuna, al igual que lo que ocurre en las demás comunas de la provincia de San Antonio, se transforman en centros de atracción de un gran número de visitantes estacionales, de residentes de segunda residencia y de pobladores que acuden atraídos por las actividades laborales complementarias que se generan en los centros en expansión, a pesar de que las condiciones para instalar nuevos asentamientos no son las adecuadas. Para resolver este problema se requiere de un esfuerzo múltiple de investigación y planificación conjuntamente con la implementación de un programa de desarrollo ordenado y de uso optimizado de los recursos naturales, del capital y de los recursos humanos del área, conjuntamente con el interés público de la comunidad (EPA, 1976). La determinación de la capacidad sustentadora humana del territorio rural de la comuna a través de las diversas estaciones del año es uno de los problemas prioritarios de la ordenación territorial.

7.1. PROCESO GENERAL

El proceso de planificación se inicia con la caracterización original del sistema en el tiempo t . Luego se analiza el estado más probable de evolución al tiempo $t+1$. En lugar de aceptar ese estado tal cual ocurriría al no aplicar medidas de corrección, se plantea el nuevo estado que se alcanzará luego de ejercer las acciones correspondientes sobre el sistema (Figura 5).

La articulación de los objetivos de la planificación es relativamente sencilla, en cambio la caracterización del entorno original de la comuna y de los procesos que intervienen es complicada y requiere de inversión de tiempo y trabajo, lo cual involucra mayores dificultades. Así mismo, la determinación del estado-meta deseado, es también un extremo compleja, aunque se facilita al contar con una buena base de datos comunal.

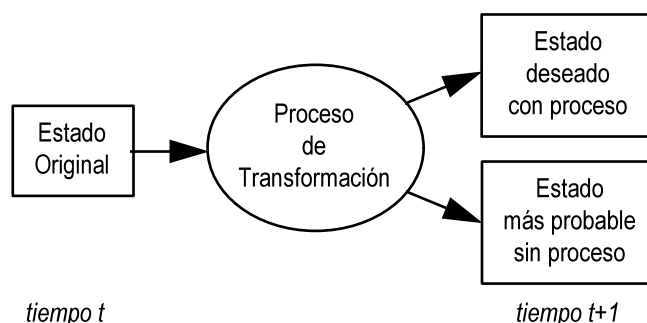


Figura 5. Esquema del proceso de planificación del problema, desde la caracterización del estado original del fenómeno, de la aplicación de un proceso específico de transformación del sistema y de transformación de un estado deseado, luego de la aplicación del proceso (EPA, 1976).

Está claro que para cada una de las tres etapas se tiene los siguientes componentes (Tabla 3): comportamiento y preferencias individuales, disponibilidad de recursos e instituciones. El componente más crítico de esta forma de conceptualizar la planificación es la determinación del estado meta deseado en relación a las aspiraciones individuales, a los impactos ambientales y a las metas sociales expresadas como institucionalidad y facilidades.

Tabla 3. Componentes condicionadores de la planificación comunal (basado en EPA, 1976)

Componente rural	Características del sistema rural comunal	Estado original	Procesos	Estado deseado
Personas	Preferencias y comportamiento	Facilidades y actividades como satisfactores de necesidades	Explicaciones conductuales del comportamiento y de los cambio del comportamiento	Aspiraciones individuales
Recursos	Capacidad del recurso e impactos ambientales	Relaciones ambientales con las facilidades y actividades	Capacidad del recurso	Impactos ambientales
Instituciones	Institucionalidad y legalidad	Instituciones existentes y sus características	Instituciones como la vía pública de interrelación y redireccionamiento de las actividades hacia el estado deseado	Facilidades e instituciones como expresión de las metas sociales

7.2. CAPACIDAD DE ACOGIDA

El planteamiento que se utiliza en este estudio para determinar el estado deseado se basa en la contrastación de varias opciones futuras representadas como escenarios posibles, a través del análisis de cada uno de sus componentes. En cada caso debe determinarse la solución a partir del cálculo de la capacidad de acogida del sistema.

La capacidad de acogida, en el contexto antropológico, se analiza por los planificadores territoriales definiendo la calidad ambiental, lo cual incluye la incorporación de la información relativa a los recursos naturales, a los deseos de las personas, la institucionalidad y la situación presente, para lo cual debe previamente definirse el significado específico de la calidad de que se trate. Cada uno de estos casos permite determinar algún escenario futuro posible. La capacidad de acogida expresa las posibilidades de acomodar y distribuir el número de personas, de tecnologías y de actividades. Este procedimiento se denomina “Planificación estratégica basada en la capacidad de acogida” (Figura 6).

Otro método de planificación es el de los “escenarios futuros como la fuerza impulsora del cambio”. Los subsistemas considerados son: demográfico, económico, tecnoestructural y ambiental. Dado que el escenario futuro puede ser impuesto y rebasar, por lo tanto la capacidad de acogida del sistema, es posible generar impactos ambientales de diversa naturaleza, los cuales deben ser determinados en cada caso (Figura 7). Este escenario se puede relacionar con la opción futura que proporciona el output que más se aproxima a la solución deseada.

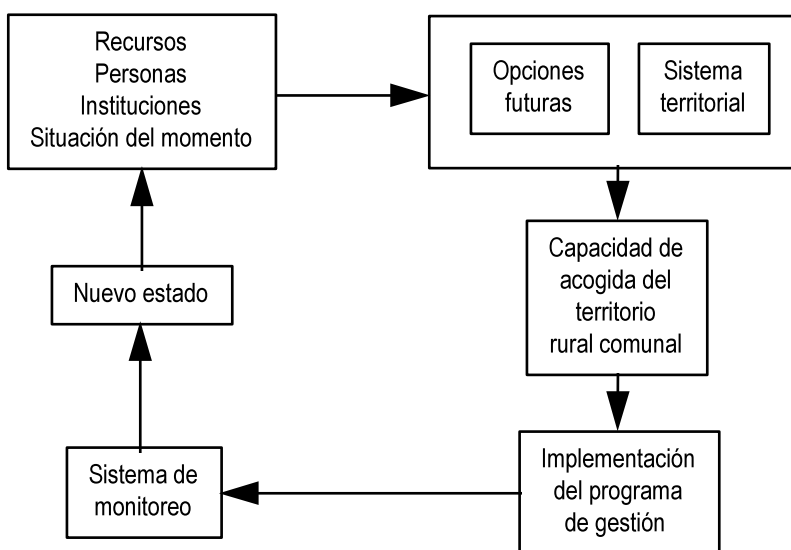


Figura 6. Planificación estratégica comunal, basada en la capacidad de acogida (basado en EPA, 1976) desde la perspectiva de la toma de decisiones

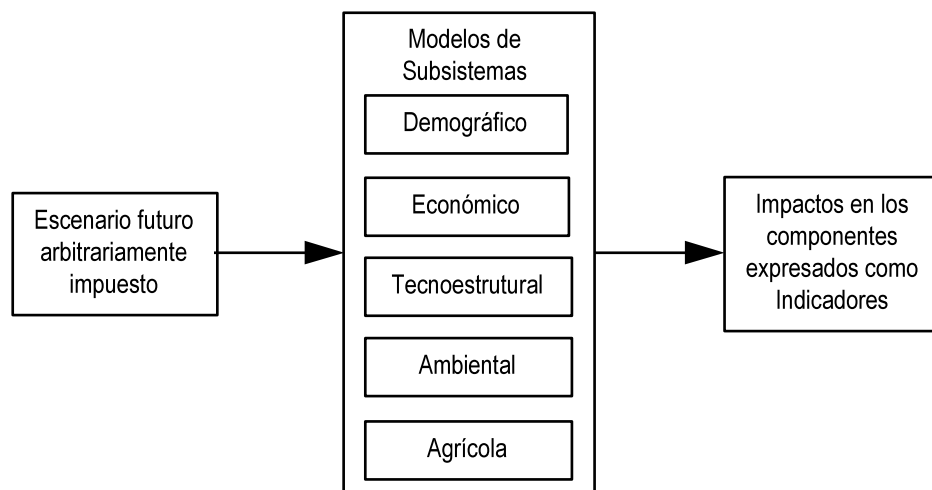


Figura 7. Esquema del método de planificación rural comunal denominado “Escenario futuro como fuerza impulsora del cambio” (basado en EPA, 1976)

7.3. PROCEDIMIENTO COMUNAL

El procedimiento general de planificación comunal debe ajustarse a lo propuesto en la figura 7 que esquematiza el método de “planificación estratégica comunal basada en la capacidad de acogida” del sistema. En la primera etapa del proceso se desarrolla el conjunto de alternativas futuras de mayor relevancia. Un esquema del modelo aplicado se presenta en la figura **¡Error! Marcador no definido..**

Para aplicar el modelo se requiere previamente disponer de una descripción detallada del territorio y de los actores, lo cual incluye los siguientes conjuntos de ejes de propuestas estratégicas de desarrollo rural de la comuna de Santo Domingo:

- recursos territoriales
- uso actual y potencial del territorio
- dominio y gestión territorial
- estructura de la población
- visión, conductas y deseos de la población
- elementos tecnoestructurales
- institucionalidad
- asentamientos humanos

Una vez que los inventarios y las consultas a los actores sociales fueron concluidos, se examinó la relevancia de ellos para la construcción de los escenarios futuros. Los escenarios considerados fueron los siguientes:

- A. conservación
- B. conservación - turismo
- C. agricultura

- D. agricultura - conservación
- E. agricultura - conservación - turismo
- F. industria - agricultura
- G. industria - turismo - pluriactividad

El criterio empleado para la selección de escenarios está basado en la capacidad de acogida del territorio y en la aceptabilidad de la población residente permanente y estacional de la comuna. Todos los escenarios propuestos son realistas en términos de sus posibilidades de aplicación y de éxito del proyecto.

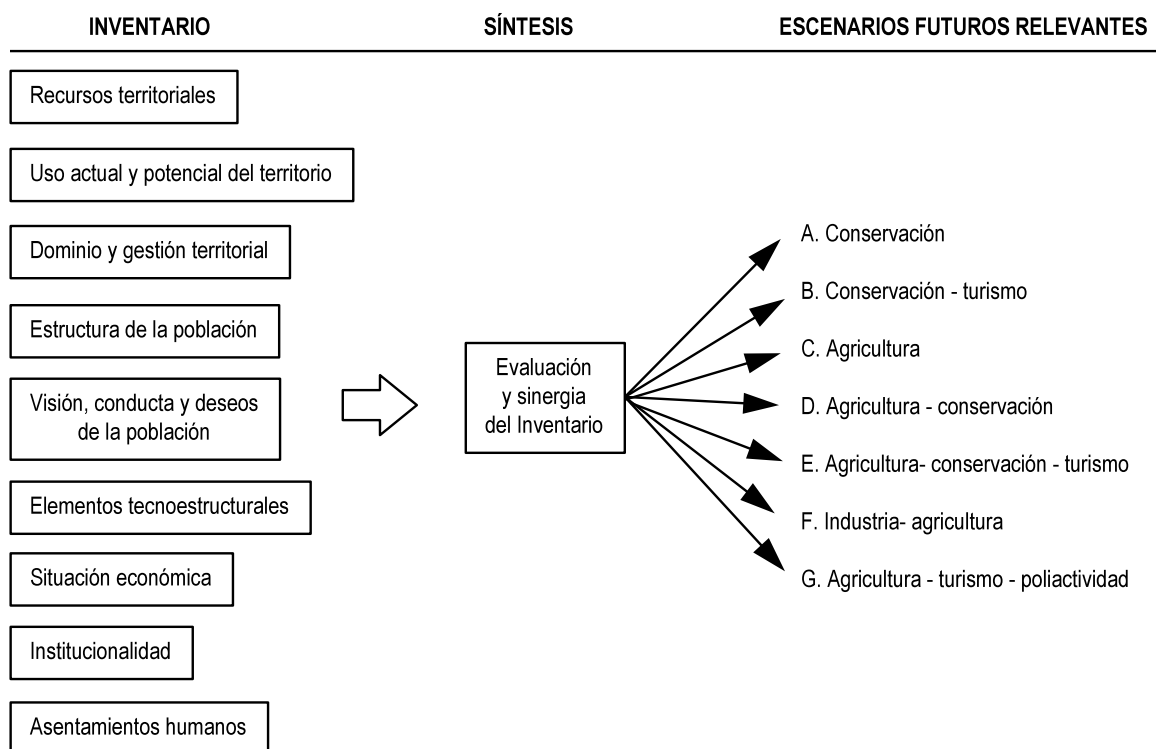


Figura 8. Proyecto de planificación estratégica comunal basada en la capacidad de acogida del sistema rural

Los escenarios futuros deben evaluarse en función de la magnitud de los ejes mas relevantes, de manera de determinar los impactos, es decir, de conocer las consecuencias de esa elección (Figura 9). Entre los ejes considerados se tiene el económico, la agricultura, la infraestructura, la demografía (EPA, 1976).

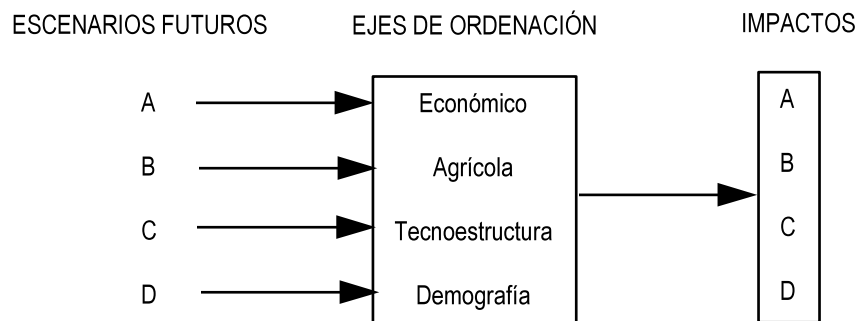


Figura 9. Evaluación de los escenarios futuros en función de la magnitud de los ejes de ordenación aplicados y de sus impactos.

En la última etapa de selección del escenario futuro, las alternativas y sus consecuencias deben ser evaluadas en una convención por el público más relevante y representativo de los actores sociales, autoridades y especialistas. En esta etapa se considera el monto de las inversiones necesarias y la magnitud del cambio que se produciría (Figura 10). En esta etapa el proyecto queda validado y aceptado por la comunidad como algo suyo. En esta fase se debe hacer algún tipo de encuentros entre los residentes comunales de manera que puedan indicar el tipo de preferencia por cada una de estas opciones.

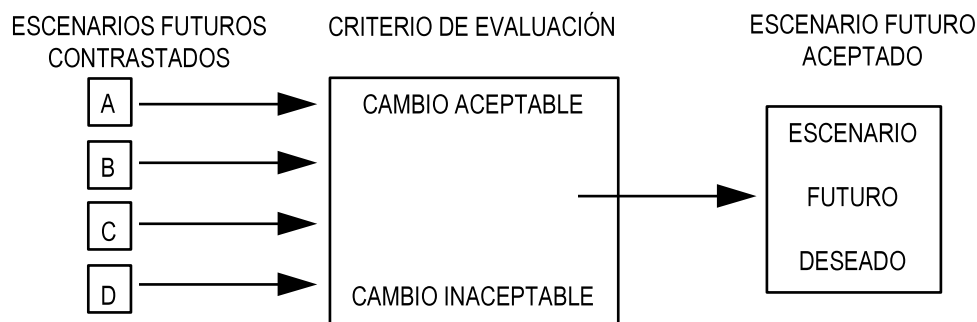


Figura 10. Criterio final de evaluación de los escenarios futuros para la selección del escenario futuro deseado (basado en EPA, 1976)

8. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN

Debido a la creciente importancia que ha ido tomando la planificación del territorio y su población, y la necesidad de formular planes estratégicos de desarrollo en los espacios, la planificación se ha convertido en un instrumento irremplazable, que cada día se vinculan más al éxito de los gobiernos locales en torno al diseño de propuestas de mediano y largo plazo.

El enfoque estratégico del desarrollo comunal, debe reconocer y asumir una doble dimensión de las acciones (tiempo-espacio). Es decir, los cambios que se pretende lograr suponen una intervención sistemática en el tiempo, en aquellas áreas que por su importancia estructural inciden significativamente en el progreso territorial, económico y social de la comuna. Además se debe entender que la planificación del territorio comunal no se puede ver a un horizonte de corto plazo.

No hay que olvidar que el Plan propuesto por la Universidad es una propuesta para el Municipio, y a su vez, está pensado en la realidad del espacio comunal, por lo cual la viabilidad del proyecto se ve disminuida si no cuenta con la adhesión de los demás actores comunales y extracomunales. La propuesta de imagen objetivo y las estrategias deben tener un poder de atracción suficiente que permitan generar procesos ordenados entre los actores comunales influyentes, estimulándolos para hacer realidad la visión de futuro comunal. Para lograrlo, se reconocen dos condiciones básicas:

- Un alto grado de consenso entre distintos actores comunales, que orientan su acción conforme a los fines acordados, y
- La disponibilidad de una metodología que organiza procesos, funciones y recursos en coherencia con objetivos y metas precisas.

Luego, el Plan debe articularse en torno a la comprensión de las debilidades y fortalezas existentes en el espacio a intervenir, como también a las características propias del organismo municipal.

8.1. ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO

Uno de los aspectos mas interesantes del análisis institucional del Municipio, específicamente de la Planificación Estratégica aplicable al caso de la planificación a nivel comunal, es que por medio de un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, (FODA), la comuna está en condiciones, de identificar de manera participativa los elementos del ambiente interno y del ambiente externo que pueden favorecer o dificultar el desarrollo comunal.

El ambiente externo en el análisis FODA, está constituido por aquellos hechos o elementos sobre los cuales el municipio no tiene control directo ya que están manejados o dependen de otros actores sociales. Estos hechos o elementos externos corresponden a las Oportunidades y las Amenazas, las que aplicadas al caso del desarrollo turístico (por ejemplo) pueden ser entendidas de la siguiente manera:

- Las Oportunidades son aquellos hechos, elementos, acontecimientos, etc., que dependen o son decididos por actores externos al municipio pero que constituyen una alternativa para el crecimiento y desarrollo de la comuna.

Ejemplos:

- La apertura de un nuevo camino que cruza el territorio comunal decidida por el Ministerio de Obras Públicas constituye una Oportunidad para desarrollar proyectos productivos

(Explotaciones forestales; centros turísticos; crianzas de ganado; etc.) en zonas que antes eran casi inaccesibles.

- La decisión por parte de un empresario privado de instalar su industria no contaminante dentro del territorio comunal puede ser una oportunidad para ésta en términos de ocupación de mano de obra y de creación de actividades económicas de apoyo a las de la industria que se instala.
- Las Amenazas son situaciones que atentan contra la supervivencia y/o limitan las posibilidades de crecimiento y desarrollo de la actividad turística comunal.

Ejemplos:

- La decisión por parte de un empresario privado de cesar las actividades de su empresa en la comuna es una amenaza dado que implicaría un aumento de la cesantía.
- Empresas mineras localizadas a cientos de kilómetros vierten contaminantes en los ríos que alimentan los lagos de la comuna, lo que les hace perder su atractivo.
- Instalación en una comuna vecina de modernos complejos turísticos que superan en calidad a los existentes en la comuna.

El Ambiente Interno en el análisis FODA está constituido por aquellos hechos y elementos que pueden afectar positiva o negativamente a la actividad turística, pero que son propios o internos del municipio y sobre los cuales éste tiene capacidad de control. Estos hechos y elementos corresponden a las Fortalezas y las Debilidades, las cuales pueden entenderse de la siguiente manera:

- Las Fortalezas corresponden a las destrezas y recursos con que cuenta el municipio para desarrollarse.

Ejemplos:

- Existencia en la comuna de buenos suelos y abundante agua de regadío.
- Existencia en la municipalidad de personal bien capacitado.
- Existencia en la comuna de empresarios visionarios y organizados.
- Las Debilidades corresponden a las carencias o déficits del municipio para desarrollarse.

Ejemplos:

- El medio ambiente natural se encuentra en un alto estado de deterioro.
- Los servicios municipales son de mala calidad
- El municipio no cuenta con personal calificado en planificación.

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE UN TALLER DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

La realización de un taller completo de Planificación Estratégica, del que el análisis FODA es solo una parte, es recomendable, a pesar de que para algunas comunas pueda resultar demasiado caro. Esto último se debe a que se requiere de personal especializado (un animador o facilitador que conozca perfectamente la metodología); de una convocatoria adecuada (invitar a los que debe invitarse); de un local apropiado (suficientemente amplio para permitir plenarios y trabajos en grupos)-, y de ciertos materiales tales como: tarjetas de distintas dimensiones y formas; pizarrones en los que se puedan clavar las tarjetas; plumones para escribir; alfileres; etc.

Idealmente su duración es de 2 o 3 días, durante los cuales hay que cubrir gastos de alimentación y, a veces, alojamiento, para un número de personas comprendido entre 15 y 25, que son las cantidades óptimas para la realización de un buen taller.

Sin embargo, aunque metodológicamente no es completamente correcto, el análisis FODA puede ser hecho aisladamente, sin necesidad de un taller de varios días. Es suficiente que una persona que conozca de manejo de grupo explique claramente a los convocados, el objetivo del ejercicio y la forma de participar, la que consiste en escribir sobre tarjetas u hojas y por separado, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que cada uno de los participantes percibe que existen en su comuna para que ésta alcance su desarrollo.

De los resultados obtenidos se pueden plantear algunos objetivos de corto, mediano y largo plazo para la comuna, como también algunas ideas de los medios necesarios para alcanzarlos.

CATASTRO Y DIAGNÓSTICO DE LOS ACTORES DE LA COMUNA

- Empresarios
- Rotarios
- Instituciones privadas y públicos
- Referentes regionales y nacionales
- Organizaciones territoriales y funcionales
- Iglesias
- Bomberos
- Agricultores y campesinos
- Actores no organizados

En primer lugar, se requiere identificar a todos los actores relevantes de la comuna, sean organizados o no, e identificar su relación con el Municipio. Para ello se confeccionará una matriz de actores en la que se individualizará a los actores y su posición en la gestión municipal y cuál sería su posible actitud respecto del Plan.

Actores	Posición			Actitud	
	Apoyo	Rechazo	Indiferencia	Positiva	Negativa

En la siguiente etapa, se detallará las principales características de cada actor, poniendo énfasis en la relación con otros actores (posibles aliados).

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERNO DE INTERVENCIÓN

- Establecer metodología de intervención

Cada uno de los encuentros temáticos tendrá asociada una metodología particular, la que deberá ser participativa, de manera de poder hacer participar a la comunidad toda, respetando las particularidades que cada actor(es) tiene(n). Bajo esta lógica se estará dando participación a cada actor.

- Identificación de líderes claves dentro del municipio en dos niveles
- Socialización del diagnóstico comunal
- Capacitación del equipo de intervención

Esta actividad consiste en el trabajo conjunto entre los profesionales a cargo de la elaboración del Plan de Ordenación del Territorio de la Universidad Católica y los profesionales de la contraparte municipal, de manera de entregarles los fundamentos y características de la propuesta.

Este trabajo es esencial, pues los distintos agentes encargados de poner en práctica el plan deben sentirse involucrados en su ejecución, pues sólo esto permitirá que adquieran el compromiso necesario para una efectiva implementación, así como la adquisición de habilidades que les permitan dirigir y participar en futuros procesos de planificación en la comuna.

Para esta etapa se plantea, la realización de un taller dirigido especialmente a los estamentos directivos del municipio, en el cual se mostrarán los resultados principales del estudio, y mediante un análisis temático modificar el estudio, estableciendo nuevas líneas de acción, y finalmente validar la propuesta.

Luego de que el equipo de profesionales y los grupos de trabajo por área fueron sancionando conjuntamente los planes, programas y proyectos que permitirán alcanzar los objetivos estratégicos, se hace necesario dar a conocer estos productos a las comunidades y al municipio en su conjunto, para que sea aprobado y validado por ellos.

Para esto, se realizará un taller en el que cada grupo de trabajo expondrá los planes sancionados anteriormente, sometiendo este producto a la aprobación de la asamblea.

Asimismo, se resaltarán las responsabilidades en la implementación de los planes, generando equipos de trabajo que permitan su ejecución.

A la vez, se recordarán los conceptos básicos de planificación y su significado, de manera de lograr un aprendizaje conjunto de la metodología de la planificación estratégica, posible de ser utilizada en el futuro por el municipio, como herramienta de mejoramiento.

A este taller deberán asistir: alcalde, concejales, directores de departamento, director de SECPLAN, funcionarios municipales, representantes de la comunidad y representantes del sector privado.

8.2. IMPLEMENTACIÓN

En primer lugar, se realizará una convención que permita dar a conocer a la mayor cantidad posible de actores comunales el Plan y sus aspectos más relevantes. Principalmente, lograr una difusión masiva de la visión y las áreas estratégicas a abordar y algunas acciones a ejecutar a corto y mediano plazo que sean de interés de la comunidad.

Para esto, se invitará a esta convención a la mayor cantidad de representantes de la comuna, el mundo privado y otras organizaciones afines. Se privilegiará la invitación a personas que por sus funciones tienen la posibilidad de difundirlo a más personas en la comuna, por ejemplo, directores de escuela, directores de consultorios y otros, con el fin de ir logrando un efecto multiplicador en la difusión.

Además, junto a las autoridades municipales deberán buscarse otros mecanismos de difusión, como son los medios de comunicación de masas (boletín comunal, radio, afiches), para llegar con esta información a una mayor cantidad de personas de comuna. Además, definir estrategias de medio plazo que permitan ir difundiendo los logros del Plan a la comunidad.

La convención debe realizarse en términos territoriales, esto es, que es el municipio el que debe acercarse a la comunidad, mediante la realización de talleres en las propias unidades vecinales (sedes, colegios, iglesias, etc).

Los principales pasos para la realización de la convención son:

- Identificación de temáticas relevantes para la discusión (mundo rural, mujeres, adulto mayor, educación, etc)
- Establecimiento del cronograma de intervención
- Implementación de encuentros temáticos
- Análisis y consolidación de resultados de los encuentros temáticos
- Convención final de discusión del estudio técnico

8.3. REINGENIERÍA MUNICIPAL

- Creación o modificación de estructuras y/o programas
 - Redefinición presupuestaria (definición del plan de inversión de acuerdo a las prioridades de la comunidad)
 - Definición de proyectos

i) Consolidación equipos de trabajo. Asignación de tareas y responsabilidades por unidad

Al mismo tiempo el equipo de profesionales procurará consolidar los equipos de trabajo generados para la implementación del plan, clarificando aún más las tareas y responsabilidades por unidad. Asimismo, clarificando los sistemas de coordinación y comunicación que permitirán el ajuste entre autonomía de cada equipo de trabajo, colaboración y control en la implementación.

ii) Capacitación a Equipos de Trabajo

Complementando la actividad anterior se realizará una instancia de capacitación a los responsables de cada plan y programa de acción, en la cual se recordarán los aspectos relacionados con la preparación y postulación de proyectos a fuentes internas y externas tratados en la etapa anterior y algunos puntos referentes al tema del liderazgo.

Esto con el fin de desarrollar algunas habilidades de liderazgo en los responsables, que les permitan gestionar el plan o proyecto a su cargo, dirigir equipos de trabajo y organizar un buen sistema de trabajo (utilización de cronogramas, organización de actividades, sistemas de evaluación y otros).

iii) Desarrollo e Implementación de un Sistema de Control de Gestión

Tomando como base los objetivos, líneas de acción y metas definidos en el Plan se diseñará un sistema de control de gestión que permita evaluar el desempeño de las principales Unidades/funciones de la organización, dar seguimiento, desde una perspectiva integral, al cumplimiento de los objetivos, metas y planes propuestos, así como detectar desviaciones que sirvan para mejorar la gestión en los diferentes ámbitos de acción.

El Sistema de control de gestión a implementar deberá ser consecuente con los elementos estratégicos definidos en el Plan, responder a los requerimientos de una gestión moderna del municipio que le permita dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y planes de acción trazados en los diversos ámbitos de su quehacer. Asimismo deberá adecuarse a la realidad municipal en términos de hacer factible su

aplicación en cuanto a recursos financieros, técnicos y humanos. Vale decir el sistema de control de gestión propuesto deberá ser fácil de aplicar y contar con la validación de los integrantes del municipio donde será aplicado.

El Sistema de Control de Gestión a desarrollar contempla principalmente:

- Conjunto de metas asociadas a objetivos
- Un conjunto de indicadores cuantitativos que permitan medir el desempeño a corto, mediano y largo plazo.
- Definición de instancias de evaluación periódicas al interior de cada Unidad/Departamento y entre Departamentos.
- Informes periódicos de avance de actividades o programas
- Elementos de Control Presupuestario y definición por centros de costos. Definición de informes gerenciales pertinentes.

Asimismo se efectuará la proposición de las medidas administrativas conducentes a la implementación del sistema de control de gestión, definición de responsables, periodicidad y plazos correspondientes.

Para definir los instrumentos, indicadores y estándares se plantea agrupar cada una de las acciones y funciones municipales en las siguientes áreas:

- Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional
- Finanzas y Presupuesto
- Inversiones y Ordenamiento Territorial
- Servicios a la Comunidad, que comprende los servicios prestados respecto a organización comunitaria, asistencia social, recolección de basura, áreas verdes y ornato, tránsito público, alumbrado público, cementerios, mercados, etc. Así mismo, se encuentran en esta categoría las funciones que el municipio realiza en los sectores de Educación, Salud, Justicia, Vivienda y Urbanización y otros que corresponda.

Las áreas de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, Finanzas y Presupuestos se relacionan más directamente con la Gestión Interna Municipal,

Cabe señalar, que el área de Finanzas y Presupuestos constituye uno de los espacios de mayor repercusión en la modernización de la gestión de los municipios chilenos. La gestión que se realiza en esta área si bien constituye una función de apoyo, y por lo tanto no es de línea, tiene indudables repercusiones sobre la viabilidad práctica de los proyectos y programas que generan las otras áreas.

Diversos estudios han señalado que el sistema municipal chileno, se caracteriza por mostrar una pasividad financiera, lo que significa que los municipios están expectantes de las transferencias que perciben del gobierno central o del propio sistema, constatándose que en la práctica no realizan iniciativas como para aumentar sus recursos propios a través de mayor recaudación o simplemente a través de buscar nuevas fuentes de ingresos.

Por otra parte, se constatan falencias en el conocimiento y práctica de técnicas de administración que permita administrar más eficientemente sus recursos. Así por ejemplo, falta de contabilidad por centro de costos, carencia de un sistema gerencial de la situación presupuestaria municipal, principalmente.

Las áreas de Inversión y Ordenamiento Territorial, y Servicios a la Comunidad están más relacionadas con las funciones de acción del Municipio con la Comunidad y comprende las funciones que le competen al

municipio en los diversos sectores de desarrollo. En este ámbito, el sistema propuesto no intenta evaluar el desempeño del sector o de la comuna como un todo, sino que considera aquellas funciones que son de competencia municipal en el ámbito sectorial, y cuya gestión es susceptible de ser evaluada y mejorada por el propio Municipio.

iv) Taller de capacitación en proceso de inversiones y metodologías de formulación de proyectos

En este taller se presentarán diferentes tipos de metodologías de formulación de proyectos, como son las del MIDEPLAN, SUBDERE y otras utilizadas por otras utilizadas por otras instituciones, como son, SENAME, INDAP y otras acordes a las necesidades de los proyectos.

A este deben asistir los funcionarios municipales que trabajaron en la preparación del Plan y que conformaron grupos de trabajo.

Junto con los elementos expositivos a desarrollar en el taller, se utilizarán técnicas participativas que permita a los participantes aplicar estos conocimientos al análisis de casos específicos, o ideas de proyectos surgidas de la priorización de necesidades de la comuna de Santo Domingo, los que se escogerán junto a los participantes considerando aquellos, más relevantes para el desarrollo de la comuna.

Los profesionales apoyarán técnicamente la realización de esta actividad preocupándose de fortalecer las capacidades municipales en formulación y evaluación de proyectos.

v) Desarrollo de una estructura Organizacional-Financiera acorde a la Implementación de los planes

Esto se relaciona con la generación de instrumentos municipales para la implementación del plan como estructura organizacional, procedimientos, presupuesto, políticas preliminares.

Asimismo, diseño de elementos que permitan la ejecución del plan, como instructivos, ordenanzas u otros que se consideren pertinentes. Además, el desarrollo de pautas para los Presupuestos Municipales 2000. 2001. 2002. 2003, señalando fuentes y estrategias de obtención, lo cual está altamente relacionado con el tema de las inversiones antes desarrollado.

Para la ejecución de esta actividad se privilegiará la utilización de una metodología que contemple las características propias del sistema municipal y sus posibilidades, para generar una estructura organizacional y financiera que posibilite realmente que el plan llegue a implementarse.

9. PROYECTOS DE INVERSIÓN

9.1. COMPONENTES DE PROYECTO

Los proyectos de inversión que se desarrollen en el espacio rural de la comuna, se basan en tres elementos generales de análisis:

- El **Uso Múltiple Sostenido** del Territorio: es una creación reciente que se basa en que el territorio debe ser utilizado multifuncionalmente con la mejor combinación de usos posibles y de manera sostenida, el cual se fundamenta en seis postulados:
 - Existen numerosas clases de ámbitos y de ecosistemas, cada uno de los cuales difiere en sus limitantes, constricciones y potencialidades.
 - Existen múltiples necesidades, funciones y deseos de la población que pueden ser satisfechos a través del uso, servicio y productividad del territorio.
 - Las clases de ámbitos son la resultantes o de sus diferencias inherentes, conjuntamente a la cultura de la población.
 - Las múltiples necesidades de la población están condicionadas por una cultura.
 - Es posible modificar los ámbitos a través de la modificación del ecosistema, de acuerdo a su receptividad tecnológica y a los insumos aplicados.
 - La combinación de usos del territorio es dinámica en el tiempo y en el espacio, pero la condicionante resultante es la sostenibilidad del sistema.

La multifuncionalidad rural, combina en un solo principio las características del territorio, las necesidades y cultura de la población y el largo plazo esperado a través de la sostenibilidad de la solución.

En términos generales la multiplicidad de funciones del territorio se agrupa en tres grandes categorías: producción, protección y recreación. Los asentamientos y actores humanos articulan estos usos.

- La **ciencia y tecnología**, se aplican como una expresión de la objetividad del procedimiento de búsqueda de la solución. Las soluciones que se implementen deben ser informadas, utilizando las bases de datos comunales y la información cartográficas, además de los procedimientos propios de las bases científicas y tecnológicas del mundo actual. Lo que se haga en el territorio debe ser factible en todos los niveles de jerarquía ya sea física, geológica, biológica, ecológica, social, tecnológica como económica y política.
- **Consulta a los actores sociales.** Cualquier plan de desarrollo rural debe ser una expresión de las necesidades, funciones y deseos de la población, en relación a las limitantes y potencialidades del territorio, lo cual se expresa como resultante de la racionalidad de los actores y de su capacidad de articular a través de la tecnología el territorio con la sociedad. La tecnología, que tiene su origen en la ciencia y la técnica constituye un medio para alcanzar un fin. En este contexto se plantean que el fin es el desarrollo de la calidad de vida, lo cual es la expresión de la integración de

los tres componentes fundamentales: uso múltiple sostenido, ciencia y tecnología, y racionalidad y capacidad de los actores sociales.

9.2. DESARROLLO ECONÓMICO

El Desarrollo Económico Local debe entenderse como un componente integrante de un proceso mayor de Planificación del Desarrollo Local, definido éste como “el resultado de un esfuerzo y trabajo conjunto de todos los agentes de una Comuna por definir, en todas sus dimensiones, el desarrollo del territorio que se anhela, ahora y en el futuro, para quienes viven o trabajan en él” (Jiménez *et al.*, 1989). Se trata de un referente que ofrece una orientación global e integral, que considera y respeta la historia de una comunidad, así como su diversidad y que rescata a todos los actores relevantes y sectores sociales que la conforman. La planificación del Desarrollo Local es, en otras palabras, un proceso sistemático y participativo de observar la realidad comunal, identificando dónde están sus oportunidades de desarrollo y generando acciones orientadas al aprovechamiento de éstas.

Lo que se busca destacar con la precisión inicial, es que de acuerdo a un enfoque sistémico del Desarrollo Local, el avance económico de un territorio y población que lo habita, no puede concebirse como un proceso independiente y aparte de las otras áreas de la vida de una comunidad. Es así que el Desarrollo Económico de una localidad, debe ser coherente y complementario a los avances que se planean en los campos sociales, culturales, viales, medio ambientales y de infraestructura, entre otros. Cada uno de estos ámbitos incide y afecta a los otros, de modo que se requiere de una planificación integrada y articulada del territorio.

Si bien en cierto que lo ideal y coherente es que el Plan de Desarrollo Económico de una Comuna, surja, responda y se elabore sobre la base de las orientaciones estratégicas establecidas por el Plan de Desarrollo Local Comunal, previamente definido; debe consignarse que dicho proceso también puede producirse en forma paralela, o incluso estimular y provocar la necesidad de una planificación local mayor, como consecuencia de la exigencia de establecer ciertos objetivos que escapen a lo propiamente económico e involucren a otros actores de la comunidad que no son agentes del mundo económico-productivo.

Recapitulando, puede afirmarse que la elaboración de un Plan de Desarrollo Económico Local, siempre exige definiciones propias del marco de un Plan de Desarrollo Local de la Comuna. Ambos responden a la misma lógica metodológica de elaboración, pero difieren en los actores involucrados y en sus alcances. De manera sencilla, puede afirmarse que el Plan de Desarrollo Local contiene y da sentido al económico.

El Desarrollo Económico Local, en lo esencial, pretende responder a la pregunta ¿cómo puede vivir mejor la población de una comuna?. El acento de la pregunta está puesto en lo económico, sin embargo el interés de fondo es cómo mejorar la calidad de vida de las personas que habitan dicho territorio, por cuanto su objetivo es propiciar el bienestar de todos los miembros de la comunidad, a través del estímulo y promoción de las dimensiones económicas de la localidad (Asociación Chilena de Municipalidades, 1990).

El desarrollo económico local busca generar acciones coherentes entre sí y con efecto multiplicador, en atención a las fortalezas y debilidades económicas internas de un territorio, así como de las amenazas y oportunidades que presenta el entorno que lo circunda (otras comunas, provincia, región, país). De estas condiciones internas y externas que presenta la localidad, dependerá cuál o cuáles serán los sectores económicos que tendrán mayor efecto multiplicador. En ciertos casos puede ser el sector forestal o agroindustrial, en otros el pesquero, de turismo, como también el comercio, manufactura, servicios o también una combinación de entre los mencionados.

Por tanto, lo central es reconocer que la Planificación del Desarrollo Económico Local es una herramienta que bien empleada, es decir utilizada en atención a las características específicas de una Comuna y su entorno, ofrece grandes potencialidades para la generación de riqueza en dicho territorio y para el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes. Tales metas se obtendrán a través de objetivos como:

- Desarrollar y fortalecer las unidades productivas existentes en el territorio, considerando todos los tamaños, esto es desde la gran empresa, pasando por las medianas y pequeñas, hasta las microempresas familiares o unipersonales.
- Mejorar, incentivar y crear condiciones favorables para atraer inversiones, así como instalación de nuevas empresas en la Comuna.
- Promover la integración, diversificación y/o encadenamientos en la estructura productiva, comercial y de servicios de la localidad.
- Fomentar la articulación consistente de los distintos agentes económicos del territorio, en función de programas y proyectos específicos con alto potencial de impacto en la economía local.

De acciones en los campos mencionados, será esperable obtener significativos efectos en :

- Aumento de los ingresos y de la productividad
- Aumento del empleo y de la calidad de éste
- Aumento de los volúmenes de operación de la economía local, así como ampliación de campos de la actividad económica
- Incremento de la recaudación municipal
- Mejoramiento del bienestar y calidad de vida de los habitantes, entre otros.

El instrumento central que existe para organizar y promover de modo coherente, efectivo y consistente el Desarrollo Económico Local, es el Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local, entendiendo por él “Un conjunto de programas y proyectos concertados entre todos los agentes productivos y sociales del territorio, que inciden directa o indirectamente en la actividad económica de una Comuna”. Se trata de un plan consensuado entre instancias públicas, empresariales privadas y la comunidad organizada, que se articule con las políticas provinciales, regionales y nacionales en materia económico-productiva y que asimismo, tenga su respaldo en compromisos de acción explícitamente contraídos por dichos actores.

Un Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local no puede quedarse sólo en un conjunto de estudios diagnósticos, que originan un listado de proyectos sin un grupo objetivo y gestores definidos. Los proyectos que hace efectivos los programas, que a su vez dan cuerpo al Plan, deben encontrar su fundamento en compromisos previos de las partes involucradas en ellos. Por lo mismo, el Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local tiene como clave sensible y punto focal obtener dicho propósito, comprometer a los agentes pertinentes.

Por otra parte, el Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local requiere :

- Generar la adhesión mayoritaria de la Comunidad, en torno a un proyecto de futuro.
- Una estrategia comunicacional que difunda, informe y promueva dicho proyecto.
- Proyectar sistemáticamente, hacia el exterior de la comuna, la imagen de futuro buscada, como estrategia de promover el territorio.

Lo que se busca, es gestar relaciones entre los agentes del territorio, entre éstos y su entorno, con la finalidad de dar contenido a un proyecto realista de futuro. A continuación se representa la lógica del proceso, válido tanto para el Plan de Desarrollo Local, como el Plan de Desarrollo Económico (Figura ¡Error!Marcador no definido..)

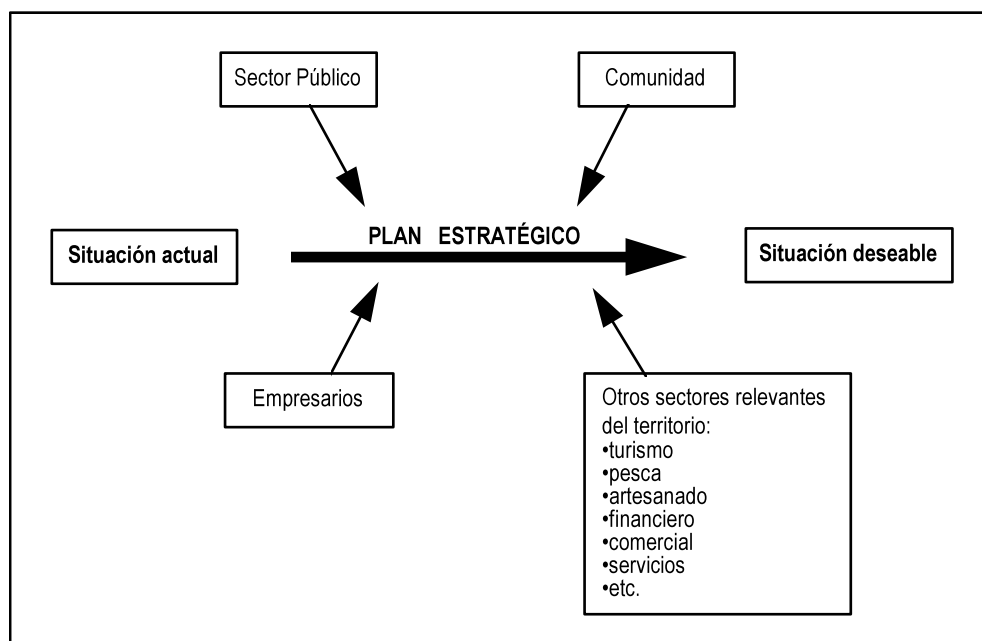


Figura 11. Esquema Plan Estratégico Territorial

Para elaborar las etapas del Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local se presentan como una secuencia lógica y ordenada, cabe resaltar sin embargo, que el proceso, una vez iniciado, se vuelve permanente, por lo que dichas fases llagan a superponerse en el avance o dificultades verificadas en la práctica.

Las etapas y secuencia que conforman el Plan son:

- Convocatoria
- Diagnóstico
- Metas, Estrategias y Resultados esperados
- Conformación de Redes
- Programas y Proyectos
- Implementación de acciones
- Evaluación: De Resultado y De Proceso
- Replanificación

Asumiendo un enfoque sistémico del Desarrollo Económico Local, una estrategia para diseñar e implementar el proceso debe contemplar a lo menos cuatro objetivos estratégicos gruesos, a saber (Hemelrick, Libero y Bulnes, 1999):

- **Establecimiento de las condiciones para el Desarrollo Económico Local.** Alude al mejoramiento de las condiciones generales que hacen atractiva la instalación de empresas en una determinada zona o territorio. En específico estas condiciones incluyen:
 - Presencia de un plan regulador, que ordena la zona en áreas residenciales, comerciales, industriales y mixtas, con sus respectivas normas;
 - Proyección de una imagen y de una identidad comunal, que debe ser atractiva para el desarrollo de diversas actividades económicas;
 - Existencia de una infraestructura básica adecuada que facilite el desarrollo de las actividades económicas, a través de buenas vías de acceso, instalaciones de energías eléctrica, agua y comunicaciones;
 - Acceso a servicios básicos tales como instituciones financieras, transporte y comunicaciones, centros de pago, información y asesoría;
 - Presencia de centros de educación y formación profesional, empresarial y laboral;
 - Espacios de información y asesoría para la producción limpia y gestión medioambiental, así como diseño y proyección del mejoramiento y creación de áreas verdes en el territorio
- **Mejoramiento para el Desarrollo Empresarial.** Refiere a las condiciones que favorecen el funcionamiento de las empresas existentes en la comuna, como asimismo para la creación e instalación de nuevas unidades productivas en el territorio.
- **Mejoramiento del Desarrollo Laboral y de la inserción en los Mercados Laborales.** El desarrollo económico de una comuna no sólo depende de la presencia de empresas, capaces de absorber mano de obra local, también requiere del fomento y generación de las competencias y habilidades laborales de la población económicamente activa de la zona, esto con el objetivo de lograr insertarse adecuadamente en los mercados laborales y obtener ingresos dignos.
- **Mejoramiento de las Instituciones existentes en la Comuna, y eventualmente la creación de nuevos organismos vinculados al Fomento Productivo.** En el espacio local se necesita de instancias efectivas y eficientes capaces de coordinar y gestionar el desarrollo económico local e intercomunal, asegurando la adecuada y eficiente participación de los actores relevantes. Asimismo, se trata de órganos que no sólo miran hacia el interior de la localidad y habitantes, sino que están permanentemente mirando el entorno provincial, regional, nacional e internacional.

Si bien los municipios desempeñan un rol fundamental en el desarrollo económico local, no es menos cierto que los campos del tema a veces escapan a su competencia, resultan desconocidos o no funcionan a los ritmos normales de la administración pública. Asimismo, también existen choques entre el sector público y privado en materias de flexibilidad, recursos financieros y participación en determinadas actividades productivas intercomunales, entre otras. Es efectivo que, en razón de lo nuevo del tema del fomento productivo, ciertas tareas rebasan las capacidades instaladas del municipio, a la vez que marcos normativos los limitan, más aun en ámbitos de nivel intercomunal, muy frecuentes en temas de desarrollo económico y de negocios entre empresas.

9.3. PROYECTOS ESPECÍFICOS

Los proyectos de inversión que se desarrollen en los espacios rurales de la comuna deben permitir optimizar la sinergia entre el sector privado que selecciona sus proyectos de mayor interés y rentabilidad

con el sector público que establece el marco general de ordenación del territorio para el desarrollo rural. La priorización de los proyectos que se ejecuten en la comuna, es un problema de naturaleza política que debe ser resuelto por las autoridades municipales conjuntamente con los actores sociales rurales y con los empresarios y comunidades que deseen llevar a cabo el proyecto. A manera de ejemplo se indican algunos proyectos específicos que podrían llevarse a cabo para la comuna:

- Desarrollo de artesanías, agroindustrias y ferias rurales.
- Implementación de un plan de desarrollo del turismo rural comunal.
- Programa de capacitación de los actores sociales rurales en las actividades necesarias para potenciar la ruralidad.
- Ejecución de un plan de desarrollo de las infraestructuras públicas de servicios rurales.
- Implementación de un plan de manejo de las áreas de conservación
- Planificación ambiental del territorio.
- Plan de desarrollo territorial agrario.
- Desarrollo de una red integrada de caminos, senderos y ciclovías.
- Seccionales de villorrios, caletas y una marina en la ribera del río Rapel.
- Estudio del impacto ambiental del plan de ordenación territorial.

10. ORDENANZA PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL RURAL DE LA COMUNA DE SANTO DOMINGO

10.1. TITULO I. NORMAS GENERALES

La presente ordenanza tiene por objeto garantizar el buen estado del territorio comunal y, por finalidad, regular la actividad municipal como gestora de los beneficios sociales, ecológicos y paisajísticos que reporta el ordenado aprovechamiento de su territorio rural comunal.

10.2. TITULO II. PROTECCIÓN DEL TERRITORIO RURAL

CAPITULO 1. TIPOS DE SUELOS

Sitios Planos

Art.xxx. Suelos con depresión de 0% a menos de 10,5 de pendiente

Estos suelos serán preferentemente destinados a producción, cultivo, y ganadería.

Sitios Ondulados

Art.xxx. Suelos con una pendiente mayor a 10,5% y menor a 34,5 de % de pendiente

Estos suelos serán preferentemente destinados a producción ganadera y plantación de bosques. Son suelos no arables.

Sitios Serranos

Art.xxx. Suelos con una pendiente mayor o igual 34,5% y menor 66,5%

Suelos para uso múltiple, recreacional, de necesaria protección y conservación por la biodiversidad presente en ellos.

Sitios Montanos

Art.xxx. Suelos con pendiente mayor o igual a 66,5%

Suelos que por sus características debe ser protegido, por ser parte importante desde el punto de vista del paisaje.

Sitios Depresional

Art.xxx. Suelos con pendientes menores al 0%

Generalmente inundables durante todo parte del año. Suelos que por sus características debe protegerse especialmente, por la presencia de flora y fauna presente en ellos. Es posible actividad de pastoreo ocasional y/o complementario.

10.3. TITULO VI NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCION DE LOS TIPOS DE SUELOS DEL TERRITORIO COMUNAL.

CAPITULO. ESPACIOS NATURALES

Artículo xxx. Inventario

1. El suelo cualquiera su tipología pertenecientes o adscritos a la gestión municipal, independientemente de su titularidad o régimen de explotación, serán objeto de inventario municipal que habrá de clasificar el suelo en ellos presente de acuerdo a las categorías anteriormente detalladas, y atendiendo a su estado de conservación y dedicación fundamental:
 - a) afectado por Espacios Naturales Protegidos
 - b) suelo forestal propiamente dicho;
 - c) suelo de productividad agrícola y ganadera;
 - d) suelo de afecciones específicas que habrán de determinar;
 - e) infraestructura existente;
 - f) cursos fluviales, laguna, embalses y zonas húmedas
 - g) entorno de núcleo de población;
 - h) entorno de bienes inmuebles de interés cultural.
2. El inventario descrito tendrá por objeto la determinación del equilibrio necesario entre los distintos factores enunciados y la adopción de instrumentos de regulación.

Tratamiento de masas forestales con valor ecológico

Bosque Nativo Reelictus formación vegetal, esclerófica de más de dos metros de altura y de más de 25 % de cobertura que no ha tenido intervención alguna por el hombre y mantiene sus atributos de estructura y forma acorde con su ecosistema origina.

Bosque Nativo Renoval de Calidad formación vegetal esclerófica, que ha tenido intervención humana y que se encuentra en un buen estado de recuperación.

1. Las masas forestales previamente descritas y que se encuentran catastradas e inventariadas cartográficamente deberán ser especialmente protegidas, preservadas y conservadas, cualquiera sea su régimen de propiedad.
2. Las masas forestales que contribuyan a la conservación y mejora de un Espacio Natural Protegido, incluidas dentro de los límites del mismo o de su zona periférica de protección podrán ser objeto de planes específicos de mejora por la administración municipal, por sus predios o por la vía de la adopción de acuerdos o convenios con las administraciones responsables de su tutela.
3. La misma posibilidad cabrá respecto a masas forestales que constituyan hábitat de especies amenazadas o en riesgo de estarlo.

Artículo xxx. Zonas de influencia socioeconómica

Son zonas de influencia socio – económica, de acuerdo a la legislación general, la superficie abarcada por término municipal que tiene una parte o la totalidad de su territorio incluido en los límites de un espacio

natural protegido y/o su zona periférica de protección. En estas zonas, los servicios municipales competentes cuidarán de canalizar los intereses de la población en general, de los propietarios de los terrenos afectados y de las asociaciones cuyos fines sean de conservación de la Naturaleza, a fin de poder solicitar, de común y previo acuerdo, la inclusión de proyectos en los Proyectos en los programas de mejoras de la zona.

SECCION. PLANES, AREAS RECREATIVAS

Artículo xxx. Planes técnicos de ordenación

1. Los Suelos mencionados en el artículo xxx podrán ser objeto de ordenación municipal mediante el correspondiente plan técnico.
2. El municipio, en los casos en que la masa forestal sea elemento esencial del espacio natural protegido o se constituya en un hábitat amenazado o de especies amenazadas, podrá limitar, regular o incluso prohibir determinados aprovechamientos, o estimular otros, estableciendo a tal fin las indemnizaciones y compensaciones oportunas a sus propietarios o titulares.

Artículo xxx. Planes de mejora

De acuerdo con el artículo xxx y desde el punto de vista municipal, los programas de mejora estarán orientados a incrementar la calidad de vida de los habitantes de la zona mediante inversiones en obras, trabajos y proyectos incluidos dentro del programa, primando los que contribuyan a la integración del hombre y sus actividades en el mismo.

Artículo xxx. Usos recreativos del suelo pertenecientes al Estado o a la Municipalidad.

1. Los suelos públicos cumplirán una función compatible con el esparcimiento y el uso recreativo por parte de la población.
2. Los servicios municipales podrán determinar con carácter anual, en función de las variables que afecten el estado de los suelos, según los siguientes extremos:
 - a) qué itinerarios y lugares pueden no estar habilitados para el acceso de vehículos a motor;
 - b) en qué zonas y bajo qué condiciones será posible la acampada libre;
 - c) en qué lugares y bajo qué condiciones podrán practicarse actividades deportistas o excursionistas, pudiendo interrumpir éstas en cualquier caso si las condiciones del suelo y sus valores naturales lo aconsejan.

Artículo xxx. Zonas recreativas

Los servicios municipales competentes podrán habilitar, en las zonas del territorio rural de la comuna, de su propiedad o bajo su gestión, zonas recreativas especialmente concebidas para la afluencia de visitantes. Estas deberán contar con las condiciones sanitarias adecuadas para absorber el impacto de las actividades recreativas en él planificadas.

Artículo xxx. Prohibiciones

Quedan prohibidas de manera expresa las siguientes acciones:

- a) encender fuego fuera de los lugares y fechas autorizadas;
- b) acampar fuera de los lugares y fechas autorizadas;
- c) la emisión de ruido que perturben la tranquilidad de la fauna silvestre;

- d) la instalación de publicidad sin previa autorización;
- e) la circulación fuera de los lugares y fechas autorizadas;
- f) el abandono de basuras o desperdicios fuera del lugar indicado;
- g) causar molestias a los animales o destruir de cualquier modo la vegetación, estén catalogadas o no las especies vegetales o animales;
- h) utilización de productos químicos, sustancias biológicas, realización de vertidos o derrame de residuos que alteren las condiciones ecológicas de estas zonas.

SECCION. INCENDIOS

Artículo xxx. Medidas preventivas

La población colaborará en la medida de sus posibilidades con el servicio municipal competente en orden a llevar a cabo las medidas precautorias anti-incendio que la legislación señala, tales como la limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre, así como en las fajas perimetrales de protección que se determinen en torno a viviendas, industriales y otras edificaciones, y la instalación de los depósitos de seguridad que, por los servicios municipales, se estimen necesarios.

Artículo xxx. Participación ciudadana

1. Podrán los ciudadanos de edades, comprendidas entre los dieciocho y los sesenta años participar en las movilizaciones que, en caso de incendio forestal, convoquen los servicios municipales competentes o las fuerzas de orden público o Protección Civil y Bomberos que actúen en colaboración con aquél.
2. Los ciudadanos respetarán con el máximo celo las medidas limitatorias de uso del suelo que, tras un incendio forestal, pudiesen determinarse por la autoridad competente con fines de reconstrucción del patrimonio forestal.

SECCION. ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Zonas ubicadas en Reservas Nacionales o cualquiera de las categorías de afectación de un área específica del termino municipal o que por sus características especiales, históricas, arqueológicas, religiosas, turísticas, paisajísticas y económicas o cualquiera otra causa que a juicio del concejo municipal merezca ser regulado su uso y gozar de espacial protección.

Las zonas objeto de esta sección serán objeto de un plan específico de manejo, se deberá determinar claramente el territorio o área que se afectará o estará sujeta al plan de manejo correspondiente.

Algunas de las Zonas ha proteger

Zonas de Protección Ecológica.

1. Reservas Nacionales.
2. Marinas
3. Caletas
4. Salinas
5. Conventos
6. Otros

Artículo xxx. Suelos afectados por Espacios Naturales Protegidos

Los suelos pertenecientes al estado o la municipalidad o adscritos a gestión municipal incluidos en un Espacio Natural Protegido o en su zona periférica de protección, o que sean hábitat probado de especies de flora y fauna silvestre catalogadas como en peligro extinción o amenazadas, tenderán a ser, si no lo estuvieran, incluidos en el listado de Espacios de Protección Ecológica a través de la votación del Consejo Municipal.

Artículo xxxx. Riberas y cursos de agua

1. No se concederán licencias municipales, en ningún caso, que impliquen la rotulación de riberas, aunque se trate de instalar cultivos agrícolas o forestales.
2. Serán evitados los encauzamientos de los ríos o arroyos, respetando la vegetación natural y fomentando en lo posible su recuperación.
3. Del mismo modo se evitarán las operaciones de dragado de ríos, en especial en el caso de ríos de marcado estiaje.
4. Todo lo procedente se ajusta a las determinaciones de la legislación vigente en materia de aguas

Artículo xxx. Zonas de montaña

Las ordenanzas de uso del suelo podrán ser completadas anualmente por los servicios municipales mediante el establecimiento, en el término municipal, de medidas relativas a:

- a) modificación de usos del suelo;
- b) técnicas concretas en tareas agrícolas y ganaderas, con especial atención a la utilización de productos químicos o peligrosos;
- c) limitaciones a la recogida de elementos vegetales o geológicos de la zona, aun no estando incluidos en los aprovechamientos.

SECCION. LITORAL Y COSTAS

Artículo xx. Objeto

Es objeto de la presente Sección la ordenación de las competencias municipales en materia de protección del litoral y su utilización de manera que, en término de protección y respeto a la naturaleza, paisaje, ambiente, salubridad y patrimonio histórico – artístico y en unión a otras administraciones con competencias en la materia. Se consiga mantener un adecuado nivel de calidad ambiental del litoral y las costas.

Artículo xxx. Planes especiales de ordenación

Los promotores urbanísticos habrán de atenerse a las condiciones previstas en planes especiales de ordenación del litoral. Estos planes podrán elaborarse para los terrenos afectados, conforme a lo previsto en la vigente legislación de costas, que se incorporen al suelo del municipio y garantizarán un uso provechoso para la población y una salvaguarda integral de tales zonas.

Artículo xxx. Informes municipales

En las actuaciones de otras administraciones con competencias en materia de litoral, para las que sean preceptivos el informe favorable previo del municipio, éste podrá ser sometido a información pública si se refiere a realización de actuaciones de defensa, regeneración, mejora y conservación del dominio público,

extracción de áridos del mar o su ribera, servicios de temporada en las playas, localización de infraestructuras en el dominio público o adquisición, afectación y desafectación de terrenos.

Artículo xxx. Prohibiciones

En las zonas de litoral municipal, y sin perjuicio de las competencias atribuidas a los gobiernos civiles, quedan prohibidos:

- a) el estacionamiento y circulación de vehículo en las playas, salvo autorización expresa de la jefatura de costas correspondiente;
- b) los campamentos y acampadas en las playas y resto de dominio público del litoral. Se entenderá por acampadas la instalación de tiendas de campaña o vehículos o remolques habitables, y por campamento la acampada organizada;
- c) arrojar o depositar residuo, desperdicios y en general cualquier tipo de basuras en las playas, debiendo utilizarse los contenedores y recipientes destinados al efecto;
- d) perjudicar de cualquier manera los elementos naturales de las playas, destruir o dañar la vegetación existente, o inquietar, capturar o destruir la fauna silvestre presente en ellas.

Artículo xxx. Facultades municipales

En cumplimiento de sus competencias respecto a garantizar la seguridad en lugares públicos, los servicios municipales correspondientes podrán adoptar las siguientes medidas;

- a) instalar un sistema de señalización de los lugares de baño, referido a situaciones de posible peligro, incluyendo, en su caso, medidas para que el usuario recurra con rapidez y seguridad a los servicios de socorrismo y sanitario indicados;
- b) instalar un sistema similar al anterior, adoptando a las zonas destinadas a prácticas deportivas o recreativas, con o sin embarcaciones de cualquier tipo.

Artículo xxx. Sustentabilidad Sanitaria y Ambiental

Podrá ser causa de denegación de licencia municipal para actividades hoteleras la desproporción entre la capacidad de acogida del municipio en lo referente a servicios sanitarios y/o ambientales y el número de las plazas hoteleras, en plena ocupación

Artículo xxx. Licencias

Los servicios municipales competentes podrán someter a licencia previa las prácticas deportivas cuyo desarrollo en el litoral pueda comprometer su adecuada conservación.

CAPITULO 2. PARQUES NATURALES, Y ARTIFICIALES JARDINES Y ARBOLADO .

SECCIÓN. NORMAS GENERALES

Artículo xxx. Objeto

El objeto de este capítulo es la promoción y defensa de zonas verdes, árboles y elementos vegetales en general del término municipal, tanto públicas como privadas, por su importancia sobre el equilibrio ecológico del medio natural y la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo xxx. Creación de zonas verdes

1. Las zonas verdes o ajardinadas podrán crearse por iniciativa pública o privada. Los promotores de proyectos de urbanización que ejecuten el planeamiento deben, sin excepción incluir en ellos uno parcial de jardinería, si estuviese prevista su existencia, en el que se describan, diseñen y valoren detalladamente todas las obras, instalaciones y plantaciones que integren las zonas verdes o ajardinadas y los árboles preexistentes o a plantar.
2. Los promotores de proyectos a que se refiere el párrafo anterior deberán entregar al municipio, con los planos auxiliares del proyecto, uno que refleje, con la mayor exactitud posible, el estado de los terrenos a urbanizar, situado en el mismo todos los árboles y plantas con expresión de su especie
3. Los proyectos parciales de jardinería a los que se refiere el presente artículo contarán como elemento vegetal, con plantas, árboles y arbustos, preferentemente propios de la zona y adaptados a las condiciones de climatología y suelo.

Artículo xxx. Protección a vegetales en el ordenamiento rural

Los promotores de proyectos de ordenación urbanística procurarán el máximo respeto a los árboles y plantas existentes, y los que hayan de suprimirse forzosamente serán repuestos en otro lugar, a fin de minimizar los daños al patrimonio vegetal del municipio.

Artículo xxx. Calificación de bienes de dominio y uso público

1. Los lugares y zonas a que se refiere el presente capítulo, tendrán calificación de bienes de dominio y uso público y no podrá ser objeto de privatización de uso en actos organizados que, por su finalidad, contenido, características y fundamento suponga la utilización de tales recintos con fines particulares, en detrimento de su propia naturaleza y destino.
2. Sin embargo, y en caso de autorizarse actos públicos en dichos lugares, los organizadores responsables deberán tomar las medidas necesarias para que no se cause detrimento a las plantas, árboles y mobiliario. Las autorizaciones habrán de ser solicitadas con la antelación suficiente, para que puedan adoptarse las medidas precautorias necesarias y requerir las garantías suficientes.

Artículo xxxx. Conducta a observar

Los usuarios de zonas verdes y del mobiliario instalado en las mismas deben cumplir las instrucciones que, sobre su utilización, figuren en los indicadores, rótulo o señales. En cualquier caso, deben atender las indicaciones que formulen los agentes de la Policía Municipal o el personal de parques y jardines.

Artículo xxx. Animales en zonas verdes

Las autoridades municipales podrán restringir al máximo la presencia de animales en las zonas verdes, mantenidos allí artificialmente con objeto recreativo o de exhibición. Se procederá diseñar las zonas verde, por parte de los servicios competentes, de manera que, por sus propios elementos y características, atraigan de modo natural a las aves y otras especies silvestres.

SECCION. CONSERVACION DE EJEMPLARES VEGETALES

Artículo xxx. Inventario

Por parte de los servicios municipales competentes se podrá proceder a inventariar los ejemplares vegetales sobresalientes del municipio, en especial en lo referente a la creación del Catálogo municipal de árboles singulares. Los ejemplares vegetales objeto de inventario irán acompañados en su inscripción de su localización exacta. Su régimen de propiedad y el estado en que se hallasen a la fecha de la inscripción.

Artículo xxx. Actos sometidos a licencias

- a) Serán actos sometidos a licencias municipal, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes zonas verdes urbanas, los siguientes:
- b) Talar árboles situados en espacios públicos o en terrenos privados, inscritos en los catálogos a que hace referencia el artículo anterior.
- c) Podar, arrancar o partir árboles, arrancar su corteza, clavar en ellos puntas o clavos, o cualquier otra actividad que los perjudique de cualquier manera.
- d) Depositar en las zonas verdes o en los alcorques de los árboles cualquier clase de productos, basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, productos cáusticos o fermentables y, en general, cualquier otro elemento que pueda dañar las plantas.
- e) Destruir o dañar vegetación de cualquier clase en zonas de dominio público, o en zonas privadas cuyos elementos hayan sido catalogados en el inventario municipal.
- f) Utilizar las zonas verdes para usos distintos a los de su naturaleza recreativa y de esparcimiento. Las actividades artísticas de pintores, fotógrafos u operadores cinematográficos o de televisión podrán, previa licencia, ser realizadas en los lugares utilizables por el público, pero deberán abstenerse de entorpecer la utilización normal del espacio público y tendrán la obligación de complementar todas las indicaciones que les sean hechas por los agentes de vigilancia.
- g) Instalar cualquier clase de industria, comercio, restaurante o puesto de bebidas, refrescos, helados o productos análogos, que requieran otorgamiento previo de concesión administrativa, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

Artículo xxx. Obligaciones

- 1. Los propietarios de zonas verdes, aún no cedida al municipio, y las entidades urbanísticas
- 2. Igualmente están obligados a realizar los adecuados tratamientos fitosanitarios preventivos.
- 3. El arbolado podrá ser podado en la medida que sea necesario para contrarrestar el ataque de enfermedades, o cuando exista peligro de caída de ramas o contacto con infraestructuras de servicio

Artículo xxx. Prohibiciones

Con carácter general, quedan prohibidas las siguientes actividades:

- a) Pisar, destruir o alterar las plantaciones de cualquier clase, exceptuando los lugares en los que expresamente quede permitido el tránsito.
- b) Cortar flores, plantas o frutos sin la autorización correspondiente
- c) Talar o podar árboles sin autorización expresa.
- d) Arrojar en zonas verdes basura, papeles, plásticos y cualquier otra clase de residuos
- e) Dañar o molestar a la fauna presente en las zonas verdes o asociados a los elementos vegetales
- f) Encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares no autorizados expresamente o sin instalaciones adecuadas para ello.
- g) Hacer pruebas o ejercicios de tiro para practicar puntería, encender petardos o fuegos de artificio.
- h) No controlar, por parte de sus dueños, los movimientos y actitudes de los animales domésticos.

- i) En general, cualquier actividad que pueda derivar en daños a los jardines, animales, elementos de juego o mobiliario urbano.

SECCION. OBRAS PUBLICAS Y PROTECCIÓN DE ARBOLADO

Artículo xxx. Protección de los árboles frente a obras públicas

En cualquier obra o trabajo público o privado que se desarrolle en el término municipal y en el que las operaciones de las obras o paso de vehículos y máquinas se realicen en terrenos cercanos a algún árbol existente, previamente al comienzo de los trabajos, dichos árboles deben protegerse a lo largo del tronco en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo y en la forma indicada por el servicio municipal competente. Estas protecciones serán retiradas una vez acabada la obra.

Artículo xxx. Condiciones técnicas de la protección

1. Cuando se abran hoyos o zanjas próximos a plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la altura normal (1,00m) y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 m. En caso de que no fuera posible el cumplimiento de esta norma, se requerirá la autorización municipal antes de comenzar las excavaciones, con el fin de arbitrar otras posibles medidas correctoras.
2. En aquellos casos en que, durante excavaciones, resulten alcanzadas raíces de grueso superior a 5cm deberán cortarse dichas raíces de forma que queden cortes limpios y lisos, cubriéndose a continuación con cualquier sustancia cicatrizante, o se procederá a su trasplante en caso de derribo de edificio.
3. Salvo urgencia justificada a juicio de los servicios municipales competentes, se abrirán zanjas y hoyos próximos al arbolado solamente en época de reposo vegetativo.
4. A efectos de tasación del arbolado para el resarcimiento de daños del posible infractor a lo dispuesto en esta Sección, se estará a lo establecido en el Anexo VI. 2.

SECCION VEHICULOS EN ZONAS VERDES

Artículo xxx. Señalizaciones

La entrada y/o circulación de vehículos en los parques y zonas verdes se regula de manera específica a través de la señalización instalada a tal efecto en los mismos.

Artículo xxx. Circulación de bicicletas Ciclovías

1. Las bicicletas podrán circular por paseos, parques y jardines sin necesidad de autorización expresa, siempre que la afluencia de público lo permita y no causen molestias a los demás usuarios de la zona verde.
2. La circulación de las bicicletas será en estos limitada en cuanto a velocidad, no superando los 10 km./h.

Artículo xxx. Circulación de vehículos de transporte

1. Los vehículos de transporte no podrán circular por parques, jardines o zonas verdes, salvo los destinados a servicio de quioscos y otras instalaciones similares, siempre que su peso no sea superior a tres toneladas, su velocidad inferior a 30 km./h y desarrollen sus tareas en el horario establecido al respecto por los servicios competentes.

2. En las mismas condiciones, se permitirá el tránsito de los vehículos al servicio del municipio y sus proveedores autorizados, siempre que porten visiblemente el distintivo que los acredite como tales.

Artículo xxxx. Circulación de autobuses

Los autobuses de turismo, excursiones o colegios, sólo podrán circular por las zonas señaladas expresamente con tal fin.

Artículo xxx. Circulación de carros de inválidos

Los vehículos de inválidos que desarrollen velocidades no superiores a 10km/hora podrán circular por los paseos peatonales de los parques y jardines, sin ocasionar molestias a los paseantes.

Artículo xxx. Estacionamiento

En los parques y jardines, espacios libres y zonas verdes queda totalmente prohibido estacionar vehículos en las aceras ni en los pavimentos, camiones o zonas ajardinadas. Queda prohibido el estacionamiento en las zonas de acceso y salida de vehículos señalizadas.

CAPITULO. LIMPIEZA DE LA VIA PÚBLICA

NORMAS GENERALES

Artículo xxx. Objeto

Este Capítulo tiene por objeto regular la limpieza en la vía pública en lo referente al uso por los ciudadanos y establecer las medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras orientadas a evitar el ensuciamiento de la misma.

Artículo xxx. Concepto de vía pública

1. Se consideran como vía pública y, por tanto, su limpieza de responsabilidad municipal los paseos, avenidas, calles, plazas, aceras, caminos, jardines y zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados directamente al uso común general de los ciudadanos.
2. Se exceptuarán, por su carácter no público, las urbanizaciones privadas, pasajes, patios interiores, sitios y similares, cuya limpieza corresponde a los particulares, sea la propiedad única, compartida o en régimen de propiedad horizontal. El municipio ejercerá el control de la limpieza de estos elementos.

Artículo xxx. Prestación del servicio

1. El municipio realizará la prestación del servicio de limpieza de la vía pública y la recogida de residuos procedentes de las mismas, mediante los procedimientos técnicos y las formas de gestión que en cada momento estime conveniente para los intereses de la ciudad.
2. Anualmente establecerá en la ordenanza fiscal las tasas correspondientes a la prestación de los servicios que por ley sean objeto de ellas, debiendo los habitantes del municipio proceder al pago de las mismas.

Artículo xxx. Limpieza de elementos de servicios no municipales

La limpieza de elementos destinados al servicio del ciudadano en la vía pública, que no sean de responsabilidad municipal, corresponderá a los titulares administrativos de los respectivos servicio, al igual que los espacios públicos de la ciudad cuya titularidad corresponda a otros órganos de la Administración.

SECCION. PROHIBICIONES

Artículo xxx. Residuos de basuras

Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y en general cualquier tipo de basuras, en las vías públicas o privadas, en sus accesos y en los sitios eriazos con o sin ellos, debiendo utilizarse siempre los contenedores y los recipientes destinados al efecto.

Artículo xxx. Uso de papeleras

1. Se prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos como colillas, papeles, envoltorios, o cualquier otro desperdicio similar, debiendo depositarse en las papelerías instaladas a tal fin.
2. Se prohíbe, asimismo, arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos

Artículo 306. Lavado de vehículos y manipulación de residuos

Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías públicas, y de forma especial, el lavado y limpieza de vehículos y la manipulación o selección de los desechos o residuos sólidos urbanos.

CAPITULO TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Artículo xxx. Infracciones al régimen de espacios naturales:

1. Serán consideradas **infracciones leves**:
 - el acceso con vehículos a motor en itinerarios o condiciones no permitidas,
 - el abandono de basura y/o desperdicios fuera del lugar indicado,
 - la instalación de publicidad sin previa autorización,
 - la emisión de ruidos que perturben potencialmente la tranquilidad de la fauna silvestre no catalogada
2. Serán consideradas **infracciones graves**:
 - encender fuego fuera de los lugares y fechas autorizadas,
 - la acampada fuera de los lugares o fechas autorizadas al efecto,
 - causar molestias a los animales o provocar la destrucción o daños en especies vegetales o animales vulnerables o de especial interés,
 - llevar a cabo aprovechamientos forestales en contra de los planes técnicos de ordenación a que hace referencia el artículo 252.
2. Serán consideradas **infracciones muy graves**:
 - las actuaciones que violen lo preceptuado en los planes específicos de mejora del artículo 248;
 - la acometida de trabajos silvícolas sin respetar las condiciones técnicas del Anexo VI.I, si dichos trabajos se hubiesen iniciado al amparo de la licencia prevista en el artículo 251;
 - causar molestias o provocar la destrucción o daños en especies vegetales o animales catalogadas como en peligro de extinción o amenazadas;
 - utilizar productos químicos, sustancias biológicas, realizar vertidos o derramar residuos, si se causase con ello daño a los ecosistemas de imposible o difícil sustitución.

Artículo xxx. Infracciones al régimen de espacios naturales: incendios

1. Será considerada infracción leve la inobservancia de las medidas dispuestas con carácter preventivo por la administración, si de la misma no se desprende daño alguno
2. Serán consideradas infracciones graves:
 - la no-observancia de medidas limitatorias de uso del monte que, tras un incendio forestal, pudiesen determinarse según el artículo xxx;
 - la reincidencia en infracciones leves.
1. Se considerarán infracción muy grave:
 - la negativa o resistencia a formar parte de las movilizaciones que en caso de incendio, y para combatirlas, dispongan las autoridades;

encender fuego en lugares y fechas inadecuadas en época de estiaje o riesgo de incendio forestal.

Artículo xxx. Infracciones al régimen de espacios naturales: riberas

1. Serán consideradas infracciones leves aquellas tipificadas como graves, si los efectos sobre el medio natural son de escasa relevancia, a juicio de los servicios municipales.
2. Será considerada infracción grave:
 - la rotulación de la vegetación de cursos de agua, en el sentido del artículo 260;
 - el encauzamiento de cursos de agua en los cuales no se tengan en cuenta los factores de recuperación de vegetación preexistente.
1. Serán consideradas infracciones muy graves aquellas tipificadas como grave, en las que coincidan elementos de reincidencia.

Artículo xxx. Infracciones al régimen de litoral y costas

2. Serán tipificadas como **infracciones leves y graves**, atendiendo al daño efectuado y a la posibilidad de su reparación, la inobservancia de lo establecido en el artículo 265.
3. Serán tipificadas como **muy graves** las infracciones consistentes en la práctica de actividades deportivas en litoral del artículo 268, sin la licencia correspondiente, en su caso, o sin respetar las condiciones para las cuales fue otorgada.

Artículo xxx. Infracciones al régimen de parques, jardines y arbolado urbano

4. Serán consideradas **infracciones leves**:
 - cortar flores, plantas o frutos sin la autorización correspondiente;
 - arrojar, en zonas verdes, basura, papeles, plásticos o cualquier otra clase de residuos;
 - encender fuego en lugares no autorizados expresamente;
 - no controlar los movimientos de los animales domésticos, por parte de sus dueños o cuidadores;
 - en general, las actividades que impliquen inobservancia de las instrucciones y señalizaciones para el uso de parques y zonas verdes.
1. Serán consideradas **infracciones graves**:

- pisar, destruir o alterar las plantaciones allí donde no esté autorizado y si las consecuencias de tal actividad resultan ser de imposible o difícil reparación;
 - dañar o molestar a la fauna presente en las zonas verdes o asociada a los elementos vegetales;
 - el no-cumplimiento, por los propietarios particulares, de las obligaciones enumeradas en el artículo xxx.
1. Serán consideradas **infracciones muy graves**:
 - talar o podar árboles sin autorización expresa;
 - hacer pruebas o ejercicios de tiro para practicar puntería, encender petardos o fuegos de artificio;
 - reincidir en la comisión de falta grave;

Artículo xxx. Infracciones al régimen de limpieza

1. Se considerarán **infracciones leves**:
 - arrojar o depositar residuos, desperdicios y basuras en las vías públicas o privadas,
 - lavar, limpiar y manipular vehículos en la vía pública
 - regar plantas fuera de horario autorizado, siempre que se puedan generar molestias a los ciudadanos o daños en la vía pública;
 - la deposición de excrementos de animales domésticos, respecto a sus propietarios, en lugares de tránsito peatonal.
1. Se considerarán **infracción muy grave** la reincidencia en la comisión de faltas graves.

10.4. TITULO. PROTECCIÓN DE ESPECIES QUE NECESITAN ESPECIAL PROTECCIÓN

Artículo XXXX. Prohibición expresa referente a especies amenazadas

Se prohíbe la caza, captura, tenencia, tráfico, comercio, venta y exhibición pública, según corresponda en cada caso, tanto de las especies adultas como de los huevos y crías, y de todas las subespecies y taxones inferiores amenazados, independientemente de su procedencia, salvo en los casos que reglamentariamente se determinen.

CAPITULO. INSTALACIONES AVÍCOLAS Y GANADERAS

Artículo xxx. Instalaciones comprendidas

Quedan comprendidas las instalaciones siguientes:

2. Explotaciones industriales y domésticas,
3. Establecimientos hípicos, sean o no de temporada, con instalaciones fijas o no, que guarden caballos para la práctica de la equitación con fines deportivos, recreativos o turísticos.

Estas instalaciones deberán cumplir con lo recogido en los artículos del presente Título.

Artículo xxx. Licencia

Estas actividades están sujetas a la obtención previa de licencia municipal correspondiente sin perjuicio de todas aquellas autorizaciones y requisitos que, en su caso, determinen la legislación vigente.

Artículo xxx. Obligaciones

Los titulares de explotaciones comprendidas en el artículo xxxx tendrán las siguientes obligaciones:

- a) deberán estar incluidos en el centro ganadero y tener la documentación acreditativa;
- b) deberán hacer una revisión semestral de dicha documentación en el servicio municipal correspondiente, para poner al día las altas y bajas que se hayan producido;
- c) deberán realizar las vacunaciones que se determinen obligatorias y estar en posesión del documento que acredite su cumplimiento;
- d) deberán notificar a los servicios municipales competentes por escrito y a la mayor brevedad posible, si se produjese cualquier enfermedad infecto-contagiosa en la explotación;
- e) deberán retirar diariamente el estiércol, debiendo disponer de recipientes estancos donde se depositarán almacenados, hasta su definitiva eliminación en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Artículo xxx. Transporte de animales

El transporte de animales deberá ser realizado con vehículos debidamente acondicionados para este fin, estando obligados a presentar, si se les solicitase, la documentación que acredite la procedencia, estado sanitario y demás circunstancias, de los animales que transporten, cumpliendo en todo caso con lo regulado en la legislación vigente.

Artículo xxx. Entrada en mataderos

1. Para la entrada en el matadero, será requisito imprescindible presentar la documentación que ampara el tránsito de los animales, tanto si proceden de fuera del municipio como si son del término municipal, en el que constará, entre otros detalles: nombre del ganadero, dirección de la explotación, vacunaciones y fechas de las mismas, así como tratamiento farmacológico seguidos.
2. A los mataderos sólo tendrán acceso aquellas personas que cumplan su trabajo en el mismo.

CAPITULO. INSTALACIONES ZOOLOGICAS

Artículo xxx. Definiciones de zoológico

Se considera como instalación zoológica toda aquella que albergue colecciones zoológicas de animales de fauna silvestre con finalidad científica, cultural, de reproducción, recuperación, adaptación, conservación o recreativa, sean abiertas o cerradas al público, o agrupaciones itinerantes.

Artículo xxx. Tipos de zoológicos

Las instalaciones zoológicas están comprendidas en alguno de los siguientes grupos:

- a) Zoológicos abiertos al público

Están comprendidos en este grupo los zoosafaris, los parques y jardines zoológicos, las reservas zoológicas y aviaris, delfinarios u otras agrupaciones de animales salvajes que puedan ser visitadas por el público en general, a cambio de un precio o adquisición de entrada.

- b) Instalaciones zoológicas no abiertas al público

Están comprendidas en este grupo aquellas instalaciones cuyo acceso puede no ser permitido o estar sometido a autorizaciones expresa de propietarios o gestor del centro, tales como centros de rescate o acogida, de cría en cautividad o las colecciones privadas.

c) Agrupaciones itinerantes

Están comprendidas en este grupo las colecciones zoológicas que, de modo no permanente, se instalen en el término municipal, tales como circos o colecciones itinerantes en general.

Artículo xxx. Licencia

Todas las instalaciones zoológicas a que se refiere el artículo anterior deberán contar, para el ejercicio de sus actividades, con la oportuna licencia de funcionamiento y estar inscritas en el Registro del SAG correspondiente:

Artículo xxx. Medidas de seguridad

Serán de obligado cumplimiento para todas las instalaciones zoológicas, las siguientes condiciones de seguridad:

- d) Las instalaciones que cuenten con dotación de armas anestésicas, para el control de los animales, deberán cumplir en su almacenamiento y mantenimiento con las prescripciones generales para armas de fuego. Serán exclusivamente manejadas por personal especialmente capacitado para ello, bajo la responsabilidad de la Dirección del centro.
- e) En caso de fuga de algún espécimen animal que, por sus características, pueda en libertad, implicar un riesgo para la seguridad de las personas, los responsables del centro zoológico adoptarán de inmediato las siguientes medidas:
 - el público presente en la instalación, si lo hubiere, será advertido de la situación y seguirá las directrices que indique la Dirección del centro;
 - los responsables del centro advertirán de la fuga, inmediatamente de producirse, a las fuerzas de seguridad y a los servicios locales de protección civil, poniendo a disposición de éstos todos los medios y personal necesario para controlar la situación;
 - tras un incidente de esta naturaleza se elaborará un informe sobre los hechos que lo provocaron y se adoptarán las medidas precisas para evitar su repetición.
- c) En el interior del recinto y en lugares visibles figurarán, expresadas con claridad, las condiciones a que debe someterse la conducta del público asistente, de cara tanto al mantenimiento de los requisitos de seguridad máximo posibles como a la necesaria tranquilidad y bienestar para los animales.
- d) Las instalaciones habrán de contar con las medidas de seguridad necesarias para evitar agresiones y daños entre las propias especies animales, y de estas al público o a los cuidadores. Tales medidas consistirán en las barreras arquitectónicas precisas y la educación de las instalaciones. El personal al cuidado de, o en contacto con, los animales deberá poseer formación suficiente para el desempeño de su función en condiciones adecuadas de atención y seguridad.
- e) Como medida de seguridad para las personas, y en horario coincidente con el de afluencia de visitantes, las instalaciones contarán con personal sanitario cualificado y con enfermería suficientemente dotadas para atender posible incidencias.

Artículo xxx. Marco de ejercicios de la actividad

Todas las instalaciones zoológicas a que se refiere el artículo xxx, incluidas las que desarrollan propósitos comerciales, ejercerán sus actividades en el marco del respeto a la conservación de las especies animales y el cuidado de sus especímenes, de acuerdo con las características de las mismas.

CAPITULO INFRACCIONES

Artículo xxxx Tipificación de infracciones

1. Serán Infracciones leves:

a) En las instalaciones a que hacen referencia los capítulos;

- la posesión incompleta de los libros de registro o la ausencia de ellos de alguno de los datos requeridos en lo referido a instalaciones del capítulo 8;
- la venta, donativo, o cualquier transacción de especímenes animales no registrada, siempre que no permanezcan a la fauna autóctona catalogada o al anexo 1 del CITES;
- el mantenimiento de animales en condiciones no idóneas desde el punto de vista ecológico.

a) En los restantes casos:

- el traslado de animales y su estancia en lugares público en violación de lo establecido en el artículo xxx
- la no-inscripción de animales de compañía en los censos municipales o la carencia de cartilla sanitaria en caso de que, examinado el animal, esté en buenas condiciones sanitarias.

1. Serán Infracciones graves:

- maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que les cause sufrimiento o daño no justificado;
- ejercer su venta ambulante de especies protegidas
- la exhibición, venta, compra o cualquier manipulación en especies de fauna protegida, en los términos establecidos en el artículo ,

1. Serán Infracciones muy graves:

- la venta, donativo o cualquier transacción de especímenes a título oneroso o lucrativo, si pertenecen a especies de fauna autóctona catalogada o al anexo 1 del CITES;
- la ausencia de la documentación a que se refiere el artículo, en caso de posesión de especies no autóctonas;
- causar la muerte de un animal;

10.5. TITULO. REGIMEN SANCIONADOR

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo xxx. Infracciones

Se considerarán infracciones únicamente las tipificadas como tales en los artículos correspondientes de cada uno de los Títulos de la presente Ordenanza.

Ningún procedimiento sancionador podrá ser iniciado sin que él o los hechos que le den origen se encuentren debidamente tipificados como constitutivos de infracción.

Artículo xxx. Inicio del procedimiento

El procedimiento sancionador podrá iniciarse;

1. De oficio por parte de los servicios municipales competentes como consecuencia, en su caso, del ejercicio de sus deberes de inspección y vigilancia.
2. A instancia de parte afectada por el hecho, o a instancias de cualquier ciudadano o entidad radicada en el municipio.

Artículo xxx. Registro

3. Dependiente de los servicios municipales competentes, se creará un Registro de carácter ambiental, que comprenderá lo siguiente:
 - Nombre y apellidos y/o razón social del infractor, o presunto infractor.
 - Tipo de infracción, o supuesta infracción.
 - Datos del denunciante, en su caso.
 - Detalles del proceso sancionador incoado, tipo de medidas cautelares o reparadoras adoptadas y resolución recaída, recaída en su caso.
 - Medio o medios afectados por los hechos.
 - Fechas de cada uno de los detalles anteriores.
1. Los datos registrales enunciados precedentemente deberán ser considerados a los siguientes efectos:
 - Para dictar en el proceso sancionador resolución definitiva, previamente a la cual habrán de ser tenidos en cuenta los resultados de la consulta registral.
 - A la hora de informar, otorgar y prorrogar licencias o concesiones a favor de personas presentes en el registro, si la actividad que pretenden ejercer o emprender sea de previsibles afectos sobre el ambiente.

CAPITULO 2. MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS

Artículo xxx. Medidas cautelares

1. En todos aquellos casos en los cuales exista algún tipo de riesgo inminente y grave que pudiera ocasionar daños al ambiente, la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente, en todo caso, la supervisión inmediata de la actividad o imponer cualquier otra medida cautelar necesaria según las características y posibles repercusiones del riesgo: todo ello, sin perjuicio del expediente sancionarlo que en su caso sea procedente.
2. El órgano que disponga la incoación del expediente sancionador podrá adoptar todas las medidas cautelares necesarias que sean aptas para evitar o paralizar la continuación de la producción de daños ambientales.
3. La imposición de medidas cautelares procederá previa audiencia del infractor, o representante de éste, en un plazo de cinco días.
4. Las medidas cautelares no podrán tener, salvo excepción, una duración superior a seis meses.

Artículo xxx. Medidas reparadoras

5. En aquellos casos en los cuales se haya impuesto la adopción de medidas reparadoras, estas deberán concretarse en el plazo establecido, con las características y requerimientos que cada caso particular exija.
6. De forma simultánea a la adopción de las medidas reparadoras impuestas, se tomarán las preventivas que se consideren oportunas, a fin de minimizar, impedir o evitar la presencia de riesgos que pudieran ocasionar daños al ambiente.

CAPITULO SANCIONES

Artículo xxx. Sanciones

7. Las sanciones por infracción a la presente Ordenanza podrán aplicarse de forma independiente o conjunta y de ser tipo:
 - Cuantitativo: multa.
 - Cualitativo: cierre, suspensión o retirada de licencia, etc.
1. Las multas que la autoridad administrativa aplique por infracción a esta Ordenanza no podrá exceder la cuantía prevista en la Ley de Municipalidades y sus actuaciones, o en su caso las cantidades y medidas indicadas en normas aplicables de rango superior vigentes al momento de la imposición de la sanción.
2. Para la exacción de sanciones por infracción de las prescripciones de esta Ordenanza en defecto de pago voluntario o acatamiento de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento administrativo de apremio.
3. Cuando para la protección de los distintos aspectos contemplados en esta Ordenanza concurren otras normas de rango superior, las infracciones serán sancionadas con arreglo a las mayores cuantías y severas medidas establecidas.
4. Para graduar la cuantía de cada infracción, conjuntamente se deberán valorar las circunstancias siguientes:
 - Grado de intencionalidad.
 - La naturaleza de la infracción.
 - La capacidad económica del titular de la actividad.
 - La gravedad del daño producido.
 - El grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
 - La irreversibilidad del daño producido.
 - La categoría del recurso afectado.
 - Los factores atenuantes o agravantes.
 - La reincidencia.

Se considera reincidencia el titular de la actividad que hubiera sido sancionada anteriormente una o más veces por el mismo concepto en los doce meses pendientes.

Artículo xxx. Sanciones respecto a normas particulares relativas a las aguas residuales.

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo del siguiente:

1. Leves:

Multa.

2. Graves:

- Doble de la multa leve.
- Retirada de autorización de un período de doce meses
- Suspensión total o parcial de la actividad por un período no superior a dos años.

1. Muy Graves:

- Triple de la multa grave.
- Retirada de autorización por un período de dieciocho meses.
- Cierre del establecimiento, actividad o instalación o suspensión de la actividad total o parcial por un período no superior a tres años.
- Clausura definitiva, total o parcial del establecimiento, actividad o instalación.

Artículo xxx. Sanciones respecto a normas particulares relativas a residuos sólidos

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo de lo siguiente:

1. Leves:

- Multa.

1. Graves:

- Doble de la multa leve.
- Retirada de licencia o autorización, según el caso, por un período de doce meses.
- Suspensión total o parcial de la actividad por un período no superior a dos años.

1. Muy Graves:

- Triple de la multa grave.
- Retirada de autorización por un período de dieciocho meses.
- Cierre del establecimiento, actividad o instalación o suspensión de la actividad total o parcial por un período no superior a tres años.
- Clausura definitiva, total o parcial del establecimiento, actividad, o instalación.

Artículo xxx. Sanciones respecto a normas particulares relativas a residuos sólidos

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo de lo siguiente:

1. Leve:

- Multa.

1. Graves:

- Doble de la multa leve.
- Retirada de licencia o autorización, según el caso, por un período de doce meses.
- Suspensión total o parcial de la actividad por un período no superior a dos años.
- Inhabilitación para concurrir a licitaciones para la adjudicación de actividades relacionadas con los residuos, durante un período de doce meses.

1. Muy Graves:

- Triple de multa grave.
- Retirada de licencia o autorización por un período de dieciocho meses.
- Suspensión parcial o total de la actividad por un período no superior a tres años.
- Inhabilitación para concurrir a licitaciones para la adjudicación de la actividad relacionadas con los residuos, durante un período de dieciocho meses.

Artículo. Sanciones respecto a normas particulares relativas a la protección de espacios naturales, parques, o zona especialmente protegidas.

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo a lo siguiente:

1. Leves:

- Multa.

1. Graves:

- Doble de la multa leve.
- Reposición del ejemplar afectado.
- Restauración del área afectada.

1. Muy Graves:

- Doble de la multa grave.
- Reposición del triple de los ejemplares afectados.
- Restauración del área afectada mas el doble de la multa leve.

Artículo 370. Sanciones respecto a la limpieza de la zona pública.

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo a lo siguiente:

1. Leves:

- Multa.

1. Graves:

- Doble de la multa leve.
- Recogida de basuras mal ubicadas, posterior depósito en sitio legalmente habilitado y limpieza del área afectada.

1. Muy Graves:

- Triple de la multa leve.

- Recogida de basuras mal ubicadas, posterior depósito en sitio legalmente habilitado y limpieza del área afectada, mas el doble de la multa leve.

Artículo xxx. Sanciones respecto a la protección de animales o especies protegidas.

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo a lo siguiente:

1. Leves:

- Multa.

1. Graves:

- Doble de la multa leve.
- Rehabilitación o en su caso reposición de/o los ejemplares perjudicados.
- Retirada de la licencia por un período de licencia de doce meses.
- Cierre del establecimiento, actividad o instalación; o suspensión de la actividad, total o parcial, por un período no superior a dieciocho meses.

1. Muy Graves:

- Triple de la multa grave.
- Rehabilitación o en su caso reposición de/ o los ejemplares perjudicados.
- Retirada de licencia por un período de doce meses.
- Cierre del establecimiento, actividad o instalación; o suspensión de la actividad, total o parcial, por un período no superior a dos años.
- Clausura definitiva, total o parcial del establecimiento, actividad o instalación.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Asociación Chilena de Municipalidades. 1996. Desarrollo Económico Local. Serie de Manuales Didácticos para la Gestión Municipal N°6. Asociación Chilena de Municipalidades, Fundación Alemana para el desarrollo Internacional (DSE) y Fundación Friedrich Ebert.
- CORFO-SERCOTEC Metropolitanos. 1999. Estudio de un Plan de Fomento Productivo Concentrado para la Zona Sur de Santiago. Sur Profesionales Consultores. Van Hemelrick, Libero y Bulnes, Concepción. Informe de Avance. Santiago, Chile.
- Jiménez, *et al.* 1989. Desarrollo Local: Municipio y Organismos No Gubernamentales.. Pontificia Universidad Católica de Chile, Escuela de Trabajo Social. Santiago, Chile.
- Municipalidad de Santiago. 1999. Santiago hacia el siglo XXI. Segunda Convención. Municipalidad de Santiago, Chile.